

CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL DE VÍCTIMAS DE LOS AÑOS 2015 AL 2018 Y
POBLACIÓN CARCELARIA CONDENADA POR EL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS EN COLOMBIA

BAUTISTA ROPERO YURLEY TATIANA
CORREA ORDOÑEZ LAURA FERNANDA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA EXT. FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE SANGIL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
PROYECTO DE GRADO II
SAN GIL

2018

Caracterización Psicosocial de víctimas de los años 2015 al 2018 y población Carcelaria
Condenada por el Delito de Trata de Personas en Colombia

Bautista Roperó Yurley Tatiana

Correa Ordoñez Laura Fernanda

Bajo la dirección de: Ps. Sandra Milena Ruiz



Universidad Autónoma de Bucaramanga ext. Fundación Universitaria De San Gil

Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud

Programa De Psicología

Proyecto De Grado II

San Gil

2018

Tabla de contenido

- 1. Caracterización Psicosocial de víctimas de los años 2015 al 2018 y población carcelaria condenada por el delito de trata de personas en Colombia 6**
- 2. Planteamiento del problema 8**
- 3. Justificación 8**
- 4. Objetivos 9**
 - 4.1 Objetivo General 9**
 - 4.2 Objetivos específicos 9**
- 5. Antecedentes de Investigación 9**
- 6. Marco Teórico 13**
 - 6.1 Trata de personas 13**
 - 6.2 Perfil Criminal 21**
 - 6.3 Caracterización 28**
 - 6.4 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) 29**
- 7. Marco Legal 32**
- 8. Metodología 34**
- 9. Resultados 36**
 - 9.1 Caracterización de tratantes de personas 36**
 - 9.2 Caracterización víctimas de trata personas 41**
- 10. Discusión 48**
- 11. Conclusiones 50**
- 12. Recomendaciones 51**
- 13. Referencias 52**
- 14. Anexos 55**

Lista de Figuras

- Figura 1. Género de condenados por el DTP 36
- Figura 2. Hijos 37
- Figura 3. Estado Civil de los PPL 38
- Figura 4. Grupo Etario de los PPL 38
- Figura 5. Nivel Educativo de las PPL 39
- Figura 6. Origen de las PPL 40
- Figura 7. Casos Registrados de Trata de Personas 41
- Figura 8. Género de los casos de TP 42
- Figura 9. Tipo de Trata 43
- Figura 10. Finalidades de la Trata de Personas 44
- Figura 11. Grupo Etario de las víctimas 45
- Figura 12. Origen Trata Externa 46
- Figura 13. Destino Trata Externa 46
- Figura 14. Origen Trata Interna 47
- Figura 15. Destino Trata Interna 47

Resumen

Conociendo la amplia problemática de la Trata de personas y su carácter de esclavitud, nace la iniciativa de construir un perfil psicosocial del tratante de personas en Colombia como herramienta técnica que sea útil a los organismos competentes, en la vigilancia, la detección y la judicialización de los tratantes de personas con el fin de prestar atención y recuperación a las víctimas. La presente investigación es de tipo cualitativo y de diseño descriptivo, en la cual se realizó una caracterización psicosocial de la población condenada en el país hasta la fecha por este delito, analizando datos que permitieron conocer las principales edades de los tratantes, su nivel educativo, estado civil y principales ciudades de origen. A su vez se desarrolló una descripción sobre las víctimas de este fenómeno en el periodo de los años 2015 hasta octubre del 2018 a nivel nacional, observando de igual forma las edades de las víctimas, su género predominante y los principales departamentos de captación de estas, todo con la finalidad de conocer los perfiles psicosociales de víctimas y victimarios de la trata de personas.

Abstract

Knowing the wide-ranging problem of trafficking in persons and its character of slavery, the initiative to build a psychosocial profile of the trafficker in Colombia is born as a technical tool that is useful to the competent agencies in the surveillance, detection and prosecution of the traffickers of people in order to pay attention and recovery to the victims. The present investigation is of qualitative type of descriptive design, a psychosocial characterization is made of the population condemned in the country to date for this crime, analyzing data that allow to know the main ages of traffickers, their educational level, marital status and main cities of origin. At the same time, a description of the victims of this phenomenon is developed in the period from 2015 to 2018 at the national level, observing in the same way the ages of the victims, their predominant gender and the main reception departments of these, all with the purpose of knowing the psychosocial profiles of victims and victimizers of trafficking in persons.

Palabras claves: Trata de personas, caracterización psicosocial, víctimas, condenados, investigación, perfil deductivo.

Key words: Trafficking in person, psychosocial characterization, victims, condemned, investigation, deductive profile.

1. Caracterización Psicosocial de víctimas de los años 2015 al 2018 y población Carcelaria Condenada por el Delito de Trata de Personas en Colombia

En la actualidad la trata de personas constituye una forma de esclavitud encontrándose dentro de los tres mayores crímenes transnacionales incluidos el tráfico de drogas y el de armas. Es la mayor violación a los derechos humanos tomando como objeto para provecho económico y material, a niños, niñas, mujeres y hombres en los numerosos tipos de sometimiento ya sea prostitución, trabajos forzados, servidumbre, mendicidad y demás prácticas delictivas que privan a la persona de su independencia y libertad.

Según lo referido por la Organización Internacional para las Migraciones OIM (2010) cada año aproximadamente 2 millones de personas son víctimas de la trata, de las cuales 80 % son mujeres y 50% menores de edad esto sin mencionar a las víctimas que sufren explotación mediante trata interna.

La historia de la trata de personas se remonta a América Latina en el tiempo de la conquista española donde se entregaba al vencedor, el botín de mujeres como recompensa por la victoria. A raíz de esto se establecieron lugares para el comercio sexual, aunque más tarde en la Colonia esta práctica tendría sanciones que llegarían hasta la muerte. (Mariblanca Staff S/N)

Fue a finales del siglo XIX que las mujeres europeas se convirtieron en víctimas de este crimen siendo explotadas en países de Europa del este, Asia y África utilizadas como concubinas y prostitutas de allí el anterior término trata de blancas, suplido por el nuevo término de trata de personas. Este término comienza a mencionarse en los instrumentos de las Naciones Unidas desde el 2000 al observar la necesidad de establecer medidas adecuadas para la lucha contra el delito.

Así entonces, en 1904 se realiza el Acuerdo Internacional sobre Supresión de trata de blancas centrado únicamente en la protección de víctimas lo cual resultó ineficaz, en 1910 se aprobó la Convención Internacional para la Represión de trata de blancas donde se incluía castigo para los proxenetas y para 1921 se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión de la trata de mujeres y niños la cual castiga a los tratantes de mujeres y niños migrantes.

Por ultimo en 1933 se aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la trata de mujeres mayores de edad que sancionaba a los tratantes de mujeres adultas independientemente de su consentimiento .A fin de unificar las convenciones ya mencionadas, en el año 1949, 72 estados realizaron el proceso obteniendo así, el Convenio para la Represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena la cual dicta “la prostitución y el mal que la acompaña (...) son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”. Aunque se intentó abarcar la trata de personas no fue posible definir este fenómeno totalmente.

Teniendo en cuenta la necesidad de un instrumento universal que ampare los derechos de las víctimas, y combata el delito en su totalidad, en el 2000 en Palermo, Italia, se creó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, el cual define la problemática de la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado , la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la prostitución ajena u otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos.

Ya conociendo la amplia problemática de la Trata de personas y su carácter de esclavitud, nació la iniciativa de construir de un perfil psicosocial del tratante de personas como herramienta técnica que fuese útil a los organismos competentes, en la vigilancia, la detección y la judicialización de los tratantes de personas con el fin de prestar atención y recuperación a las víctimas.

2. Planteamiento del problema

A lo largo de los años el Estado Colombiano se ha pronunciado frente a la problemática de la trata de personas, por esta razón ha adquirido diferentes obligaciones en materia contra la lucha de la trata de personas, esto se ha observado en la implementación de la ley 985 de 2005 y en el decreto 1066 de 2015 y el decreto 1036 de 2016 y muchas otras, las cuales implementan medidas preventivas y de protección, asistencia y reglamentan competencias, beneficios, procedimientos y trámites para las posibles víctimas del delito. Dada esta problemática surge la necesidad de crear una caracterización psicosocial de las víctimas y condenados por el delito, con el fin de reconocer las características y modo de acción del victimario para así prevenir el aumento de la trata de personas.

¿Qué características psicosociales presentan víctimas y condenados en Colombia por el delito de trata de personas?

3. Justificación

El delito de trata de personas es una problemática a nivel mundial que es vivida por millones de personas de diferentes edades, género, etnias y culturas del mundo; entre los casos de trata de personas se destaca las víctimas menores de edad encontrándose en esta población niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad en donde se ve afectado el bienestar, desarrollo e integración a la sociedad, la trata de personas tiene varias modalidades las cuales son explotación sexual, matrimonio servil, esclavitud, mendicidad ajena, servidumbre, explotación laboral, extracción de órganos. Este tipo de situaciones pueden llegar a ocasionar una huella en su bienestar físico, emocional y en la salud mental de las víctimas. Por esto se creyó esencial el construir una caracterización psicosocial del tratante de personas ya que esto permitió reconocer aspectos personales del victimario e identificar un tipo de persona para así orientar la investigación, siendo útil para los organismos competentes en la vigilancia, la detección y la judicialización de los tratantes de personas con el fin de prestar atención y recuperación a las víctimas y a sus familias.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Caracterizar las víctimas y la población condenada en Colombia por el delito de trata de persona como una herramienta de apoyo en los procesos de detección del delito.

4.2 Objetivos Específicos

Realizar una revisión documental abordando las temáticas de trata de personas, caracterización y Perfilación criminal

Generar conocimiento sobre las temáticas de trata de personas, caracterización y perfilación criminal.

Caracterizar a las víctimas y a la población condenada en Colombia por el delito de trata de personas

5. Antecedentes de Investigación

a) Trata de personas en Colombia. Una aproximación a la magnitud y comprensión del problema.

Año: 2011

Autoría: Elvia Vargas Trujillo, Carmen Elisa Flórez, Laura María Mendoza Simonds.

Descripción general. Estudio mixto.

Define la trata de personas y realizan una revisión teórica acerca de las modalidades y el tipo de trata en el país y ejecutan una comprobación acerca de los casos de trata de personas, las modalidades más empleadas en el país, de igual manera, realizan una identificación del género más predominante que padece de trata de personas, que corresponde a las mujeres y se hace una caracterización de las edades de las víctimas.

b) Dimensiones de la trata de personas en Colombia

Año: 2006

Descripción general.

Autoría: El programa de prevención, reintegración y asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia de la OIM, el área contra la trata de personas del DAS/INTERPOL y el Grupo Humanitas de la Policía Nacional

Abordan el tema de la sistematización y cuantificación de la trata de personas en Colombia debido a la necesidad de unificar la metodología que permita así analizar con mayor precisión el delito. Para tal fin se realiza un análisis de la información obtenida dentro de los años 2002 y 2004 a través de sus bases de datos. Mediante dicho análisis se establecen cifras oficiales sobre el delito de acuerdo a las denuncias y casos registrados por parte de la autoridad. Estas cifras se describen como las siguientes, entre 2002 y 2004, se registran 211 víctimas 98% de las cuales eran mujeres entre 23 y 37 años en su mayoría casi un 60% provenía del Eje cafetero sus principales destinos como víctimas de explotación sexual fueron Japón y España. Se registraron 285 tratantes cuyas edades oscilaban entre los 17 y los 40 años. Según la Policía y la OIM los tratantes en su mayoría son mujeres mientras que según el DAS son hombres.

- c) El delito de la trata de seres humanos. Su aplicación a la luz del derecho internacional y comunitario.

Fecha. 2014, Barcelona

Autor. Celia Vanessa Díaz Morgado

Metodología. La presente investigación plantea un método analítico-descriptivo con referencias doctrinales y jurisprudenciales, así como la utilización de los métodos inductivo y deductivo para analizar el fenómeno delictivo desde tres perspectivas, la dogmática, político criminal y victimológica.

Resumen. En el presente documento se plasman datos cuantitativos y cualitativos del delito de trata de personas a nivel nacional e internacional, y se busca a su vez, la adopción de un método sistemático de control del delito que permita reconocerlo, evitando sobredimensionarlo o infravalorarlo. Dentro de estas cifras, la OIM, según su *Anual Review* en el 2012 ha asistido a 6.499 víctimas, el Departamento de Estado de los Estados Unidos en el 2012, ha encontrado 46.570 víctimas de trata de personas a nivel mundial, de las cuales abrieron proceso a 7.705 y condenaron a 4.746.

Es también interés de este trabajo, revisar la normativa según el Marco jurídico internacional y europeo para examinar el bien jurídico protegido, haciendo especial énfasis en los derechos de las víctimas durante el proceso penal. De igual manera expone los mecanismos de protección de la legislación de extranjería, los servicios sociales que ofrecen las administraciones públicas, y las medidas asistenciales facilitadas por organizaciones especializadas.

Por último, realiza una propuesta de adopción de un sistema integral de protección de víctimas teniendo como prioridad su atención y bienestar.

d) Estudio descriptivo del delito de trata de personas que victimiza a niñas y mujeres en Medellín

Año. Agosto de 2014- Junio de 2015.

Autor. Yuliana Vélez, Camilo Arango

Resumen. Caracteriza y analiza el modelo ecológico feminista del perfil de las niñas y mujeres víctimas de trata de personas quienes son el eje central para aproximarse al fenómeno, desde una perspectiva de Derechos Humanos; establece las relaciones entre las dinámicas del departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para las rutas de trata interna y externa, las rutas, los países y las modalidades que victimiza a niñas y mujeres en Medellín e identifica los principales retos Institucionales para la Atención y Judicialización del delito de trata de personas.

e) Nombre: la trata de personas en la legislación penal colombiana. Dificultades en su adecuación típica.

Autora: Astrid Muñoz

Fecha: 2016-Bogotá

Metodología: enfoque cualitativo y análisis documental.

Resumen: La autora busca mediante su trabajo investigativo, realizar un análisis detallado de los hechos, la legislación y la jurisprudencia expedida en Colombia a partir del año 1999 en materia de trata de personas, con el fin de analizar las dificultades que hay al momento de tipificar el delito.

También realiza una explicación de los delitos que se incluyen dentro de la trata de personas, o que son similares a ésta, siendo los siguientes. Inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, pornografía con menores de 18 años y turismo sexual.

Dentro de estas dificultades se plantea, la de aplicar el tipo penal debido a sus numerosos verbos rectores y fines existentes.

También la similitud de este delito, con otros tipos penales genera limitaciones en su aplicación.

Frente a estas complicaciones, la autora genera una explicación en la cual se menciona, que, para ser tipo penal de trata de personas, es necesario que quien capte, traslade, aloje, reciba, (o alguna de las anteriores sin necesidad de todas), a una persona, tenga conocimiento del fin de explotación al que se desea llevar a tal sujeto. Es importante saber también, que aunque no se genere el fin del delito, se aplicará el tipo penal por el intento de realizarlo. De allí la siguiente definición:

Según la Corte constitucional en el año 2014, se caracteriza a l delito de trata de personas por ser: “Un tipo penal de intención que se consuma formalmente antes de la lesión o peligro del bien jurídico, es decir, el tipo penal de trata de personas tiene un resultado cortado: “fines de explotación”, lo cual indica que se prescinde del acaecimiento del resultado para tipificar la conducta como punible (...) la conducta es típica así no se concrete el resultado, intención o finalidad de explotación”

f) Nombre: La trata de personas en Colombia: La esclavitud moderna

Año: 2017

Autor: Corporación Espacios Mujer

Resumen: Los autores en el apartado mencionan la definición de trata de personas, mencionando sus finalidades y haciendo una corrección sobre lo que antes se conocía del termino trata de blancas y lo que es ahora trata de personas, realizan un perfil de las víctimas y tratantes e indican su modus operandi, mencionando factores por cuales se da la trata de personas y una diferenciación entre migración y trata, hacen una aterrizaje de lo

que es la trata de personas en Colombia tanto como trata externa como interna y mencionando cifras de los años 2000 a 2016 de víctimas que fueron atendidas en la Corporación Espacios de Mujer

6. Marco Teórico

Concepto de trata de personas según el protocolo de Palermo

En vista de que no se contaba con un instrumento universal que abordara la temática de la trata de personas y expusiera sus normas y medidas para combatir la explotación, en el año 2.000, en Palermo, Italia se establece un protocolo contra el delito de la Trata de personas que brinde a las posibles víctimas, protección y apoyo en razón del delito. Dicho protocolo en su artículo 3 define la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

De igual manera en ese mismo año, 147 países firmaron la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos protocolos complementarios uno contra la trata de personas y el otro contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire.

Dicha convención entró en rigor el 29 de septiembre de 2003 teniendo por funciones principales el fortalecimiento de una respuesta condicionada y similar entre los sistemas legales de diferentes naciones y el acuerdo de unos estándares para las legislaciones domésticas con el propósito de luchar contra el crimen organizado.

El protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la convención contra la delincuencia organizada transnacional, entro en rigor el 25 de diciembre de 2003 definiendo el fenómeno de la trata y entregando mecanismos de prevención y legislación a los estados.

Su propósito es el de prevenir y combatir la trata de personas en especial cuando afecte a mujeres niños y niñas, proteger y ayudar a las víctimas y promover la participación de los países para lograr estos fines.

Los cuatro componentes fundamentales que se hallan en el protocolo son:

Establecer la definición de trata de personas que se vincula con la esclavitud y la explotación especialmente de niños y mujeres, dar herramientas a los estados para sancionar a los tratantes responsabilizando al orden público, oficiales migratorios y poder judicial de establecer la pena adecuada por este delito, hacer énfasis en la protección y ayuda a víctimas manteniendo confidencialidad, asesorando sobre procedimientos legales, ofreciendo recuperación física y psicológica y evitando la deportación inmediata asegurando una repartición adecuada y teniendo en cuenta los derechos de los niños. De igual forma capacitar a funcionarios, cuerpos de seguridad y sociedad civil para la prevención y lucha contra la trata de personas.

¿Qué es la trata de personas?

Según el protocolo de Palermo (2000), en el artículo 3, se entiende por trata de personas lo siguiente “captación, el transporte, el traslado, la acogida la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otra formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación, esa explotación incluirá como mínimo la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Es importante diferenciar los tres elementos vinculantes de este fenómeno.

La actividad, referida a la acción de captar, transportar y demás verbos rectores. Los medios, es decir la amenaza, uso de la fuerza entre otros. Y el propósito, incluyéndose aquí, la explotación de la prostitución ajena, servicios forzados etc.

Tipos de trata.

Interna. En esta modalidad del delito, el reclutamiento, traslado y explotación se genera dentro de un país, sin el cruce de fronteras.

Externa. En este caso, el reclutamiento de la víctima se da en su país natal, más la explotación se lleva a cabo en un país diferente.

Acciones delictivas de la trata de personas

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

Captación. O atracción, se refiere a llamar la atención de una persona para controlar su voluntad con fines de explotación ya sea mediante el uso de la fuerza o utilizando el engaño.

Transporte. Utilizar un medio de locomoción para conducir a la víctima al destino de explotación ya sea marítimo aéreo o terrestre.

Traslado. Se refiere a un cambio de comunidad o país llevando a una persona de un lugar a otro.

Acogida. Se refiere al ocultamiento de una víctima en el proceso de traslado o explotación.

Recepción. Recibir a las víctimas en un lugar oculto. Para esta acción se sanciona a quien recibe o al propietario del lugar a quien lo haya arrendado teniendo conocimiento del crimen existente.

Medios utilizados por los tratantes de personas

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

Amenaza. Se refiere a expresar a la víctima el propósito de hacerle un daño a ésta o a terceros. Puede realizarse mediante palabras o actos.

Uso de la fuerza. Se refiere al daño físico realizado al momento de capturar a la víctima. Generalmente involucra golpes, rapto o secuestro no extorsivo.

Coacción. Implica amenaza fuerza o violencia para hacer que la víctima diga o haga algo. Puede ser dirigido a un daño físico, perjuicio de la imagen, daño psicológico o de patrimonio.

Rapto. Se refiere a la sustracción y retención de una persona.

Fraude. Implica la manipulación y la mentira para hacer que la persona acceda a las ofertas del tratante.

Engaño. Se refiere a la creación de hechos parcial o totalmente falsos para hacer creer a la víctima algo que no es verdad.

Abuso de poder. Se refiere al dominio que pueda tener el tratante sobre las víctimas a causa de su relación social, laboral de parentesco o vínculo legal, su edad o situación de discapacidad.

Situación de vulnerabilidad. La situación de vulnerabilidad se da cuando la persona no comprende el significado de la situación, esto si es menor de edad o cuando la persona no tiene capacidad de resistirlo ya sea por discapacidad, necesidad económica, bajo nivel de educación, engaño o violencia.

Concesión o recepción de pagos o beneficios. Se refiere a recibir o dar dinero u otro tipo de pago a una persona que está en situación de autoridad sobre la víctima.

Fines de la trata de personas

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

Explotación. Se refiere a la ganancia en dinero u otro tipo de beneficio a través de la participación forzada de una persona a realizar actos de prostitución u otro tipo de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud, servidumbre o extracción de órganos.

Esclavitud. Se refiere al ejercicio del derecho de propiedad de un individuo sobre otro, incluyendo las acciones de captura o adquisición de una persona para comercializarlo.

Servidumbre. Implica el mantener a una persona bajo el sometimiento o mando para que esta realice actos y trabajos en contra de su voluntad utilizando el engaño, la amenaza y demás formas de violencia.

Venta de niños, niñas y adolescentes. Se refiere a la transacción de un niño a cambio de una retribución en dinero o cualquier otro tipo de pago con fines de explotación sexual del niño, comercialización de sus órganos o trabajo forzado.

Mendicidad. Se refiere a utilizar a la víctima como un medio para obtener dinero, obligándola a actuar como mendigo o mendiga, solicitando dinero a los transeúntes.

Tráfico ilícito de órganos. Hace referencia a la extracción de un órgano de la víctima con fin de lucro, sin tener en cuenta su consentimiento ni procedimientos médicos adecuados.

Matrimonio servil. Se refiere a entregar a una mujer como prometida o darla en matrimonio sin su consentimiento para fines lucrativos en dinero o en especie.

Prostitución ajena. Obligar a la víctima a utilizar su cuerpo para satisfacer deseos sexuales de terceros sin o con remuneración.

Pornografía infantil. La participación de un menor en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la exposición de cualquier tipo de las partes sexuales de un menor con fines de comercio sexual.

Trabajo forzado u obligatorio. Se refiere a obligar a una persona a realizar trabajos o labores utilizando la amenaza.

Características de la trata de personas

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

Consentimiento. Ya que el delito de trata de personas se basa en el abuso de poder y el control total sobre las víctimas mediante la intimidación la fuerza o la manipulación, el consentimiento de la víctima no es relevante. Es decir, así la persona haya dado su consentimiento, el fenómeno al que se ve expuesto se sigue viendo como un delito ya que están siendo violados sus derechos humanos.

Desarraigo. La víctima es alejada de su vivienda, su región o país con el fin de evitar el contacto con las personas cercanas para ser explotada por el tratante en un lugar donde haya pocas posibilidades de ser descubierta.

Esta acción forma parte del proceso de traslado de la víctima e incluye generalmente la eliminación de los documentos de la persona y de todos los objetos que la asocien con su identidad y sus lazos familiares.

Privación de la libertad. Esta violación de uno de los derechos fundamentales de la persona implica el mantener cautivo atentando así contra su condición psicológica y física. Esto conlleva la pérdida del acceso a salud, trabajo, relaciones con sus allegados etc.

Esta privación de la libertad se da de manera total cuando la persona no puede salir de un espacio y se ve rodeada de guardias, barrotes en puertas y ventanas, retención de sus documentos, coacción o amenazas. Se da de manera parcial cuando la víctima puede salir o comunicarse, bajo vigilancia o amenaza. Y se da también la privación de la libertad sin cadenas cuando la persona no tiene restricción de movimiento en un país o sector, pero está bajo amenaza o control.

Beneficio económico. A diferencia de otros delitos como el tráfico de estupefacientes o de armas, la trata de personas representa una ganancia mayor, ya que las víctimas pueden estar siendo explotadas una y otra vez trayendo así mayor lucro económico que el negocio ilícito con otros “productos”.

Caracterización de la trata de personas

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

Características generales de los victimarios. Los tratantes pueden actuar de manera individual o grupal, dependiendo de la dificultad del proceso de trata en sus diferentes fases. No todos comparten las mismas características, de allí la dificultad para identificarlos. Sus nacionalidades y edades, pueden variar, así como su sexo o grupo social.

Generalmente es un hombre el encargado de las fases de actividad de la trata, aunque es más sencillo atraer la atención y generar confianza a la víctima si el tratante es de género, edad y cultura similares. De allí que en ocasiones los tratantes obliguen a niños para captar a otros niños de sus mismas edades, y mujeres sean las que tengan el contacto con la potencial víctima para generar seguridad.

Actor intelectual. Usualmente es una persona desconocida para los demás participantes del delito, se esconde bajo el nombre de empresas, cargos públicos o privados, y es quien planifica el proceso de la trata, los lugares donde haya víctimas, las rutas de traslado y mantiene el contacto con los explotadores, es conocido como el jefe o el encargado.

Reclutadores. Son los encargados de enganchar a la víctima utilizando como medio, el engaño, ya sea a través del ofrecimiento de alguna oportunidad de trabajo, oportunidades académicas, agencias de viajes entre otras.

El reclutador puede utilizar esta forma de seducción que se sugiere no violenta, o por el contrario puede utilizar las amenazas o la coacción.

Negociador. Puede ser el padre, madre, tutor o encargado de un menor de edad, o de una mujer a quien ofrecen en matrimonio a cambio de un beneficio económico o de otra índole. En resumen, es quien vende y compra a las víctimas.

Encargado del transporte (pasador). Es la persona que se encarga de trasladar a la víctima ya sea dentro del país o en el cruce de fronteras. Usualmente es quien conduce el vehículo para trasladar directamente a la víctima.

Debe estar al tanto de la documentación de las víctimas, de tener planeada una coartada sobre el traslado de las personas al enfrentarse con los puestos de autoridades.

Encargados del ocultamiento. En este caso la persona que realiza esta acción debe mantener a las víctimas escondidas ya sea en casas, hoteles, bodegas o lugares de masajes donde pueden ser explotadas antes de llegar a su destino.

Vigilantes. Se ocupan de mantener a las víctimas bajo control y completa observación, vigilándolas durante los traslados y la estadía en los diferentes lugares de paso.

Visores. Son quienes señalan a las víctimas como posibles objetivos su trabajo es comunicarles a los reclutadores las posibles víctimas

Personas a cargo del condicionamiento “ablandadores”. Son quienes doblegan a las víctimas haciendo uso de la violencia psicológica, física o sexual.

Explotadores. Los explotadores son los que mantienen vivo el comercio de seres humanos, utilizan a las víctimas para obtener un beneficio personal. Suelen ocultarse tras la fachada de hoteles, fábricas, burdeles, salones de masajes, entre otros sitios utilizados para la realización del delito.

Características generales de victimización

A partir de lo dicho por la Organización Internacional para las Migraciones (2011)

La víctima potencial antes de su captación. Generalmente las posibles víctimas del delito, son personas que han sido expuestas a la vivencia de otros hechos que les han afectado psicológica o físicamente. Específicamente personas mayores de edad que puedan ser víctimas de abuso sexual, psicológico o físico, personas que estén involucradas en el comercio sexual, o personas que estén en proceso de migración, a su vez quienes se hallen en una difícil situación económica, pobreza, exclusión o estén sujetas a culturas o pensamientos que faciliten la captación. En cuanto a niñas, niños y adolescentes, suelen ser víctimas, quienes estén en situación de vulnerabilidad, esto es, sin hogar y sin protección parental, quienes se hallen fuera del sistema educativo, o a quienes, por consentimiento de sus padres, se entreguen a cambio de un beneficio personal, negocios o deudas.

La víctima en el proceso de captación. Para el fin de la captación, los tratantes utilizan diversas estrategias, tales como, el engaño mediante oportunidades de trabajo, de estudio (capacitaciones, becas), o de relaciones de pareja, ofertas de viajes, o eventos organizados por los tratantes detrás de la fachada de grupos deportivos, religiosos o culturales.

De igual manera utilizan la violencia, esto es el rapto y la privación de la libertad, el abuso de poder y la concesión o recepción de pagos.

La víctima en el proceso de traslado. Al momento de realizar en traslado existen algunos indicadores que pueden ser de gran ayuda para detectar a la víctima y al posible victimario. Esto es, conductas, vestimenta y documentos, que puedan revelar indicios del delito.

Dentro de estos aspectos a detectar se encuentran, el estado físico, emocional y cognitivo de la persona, la vestimenta y el equipaje, los documentos de identificación y de viaje, la conducta grupal con las personas que realizarán el viaje, con personas dentro y fuera del establecimiento, señales de sumisión ante otra persona y secuelas de maltrato.

La víctima en condición de explotación. De igual manera las víctimas al encontrarse en los sitios de explotación pueden manifestar algunas de las siguientes características:

Lesiones físicas tales como cortes, moretones, quemaduras, marcas, daño en dedos de pies y manos y huesos rotos, afectación en la salud, esto es, desnutrición, deshidratación, insolación, mutilaciones de orejas, dedos u otras partes corporales, violencia sexual, pobre higiene personal, adicciones, y afectación en la salud mental evidenciándose esto en síntomas como la afectación del equilibrio afectivo, comportamiento impulsivo, disociación, retraimiento social, sentimientos de minusvalía y sensación de constante peligro.

Son importantes algunos indicios o conductas extrañas que pueden sugerir que la persona se encuentra en situación de explotación, como el no llevar consigo los documentos de identidad, el no controlar su propio dinero, atender a órdenes de otras personas, encontrarse nervioso y comportarse de manera automatizada.

Perfil Criminal

La evolución histórica de la perfilación criminal, ha sido relativamente reciente con respecto a la elaboración de una metodología, sus inicios comienzan en Gran Bretaña en 1888 con el Dr. George B. Philips, quien diseñó el método “modelo- herida”, que se basa en la relación que existe entre las heridas que sufre la víctima y su agresor.

En 1870 en Italia Lombroso es considerado el padre de la criminología, estudia desde el punto de vista evolutivo y antropológico, un grupo de prisioneros, realizando una clasificación de delinquentes teniendo en cuenta características físicas:

- a) Criminal nato: Son ofensores primitivos caracterizados por un proceso de degeneración evolutiva, determinadas por características físicas.
- b) Delincuente demente: Prisioneros que padecen patologías mentales acompañadas o no de físicas.
- c) Criminaloides: Son los que no pertenecen a ningunos de los grupos anteriores pero determinadas circunstancias los han llevado a delinquir

En 1888 el médico cirujano Thomas Bond realizó el perfil criminal de caso de “Jack el Destripador”. El doctor Bond inició con una comparación entre las diferentes víctimas para

luego examinar detalladamente las heridas de cada una de ellas. Con los resultados le fue posible determinar el modus operandi y las características resaltables del agresor. Bond determinó que todos los crímenes habían sido cometidos por el mismo autor, quien era un sádico que mataba por placer y gratificación sexual, y que sufría de “satiriasis”, es decir, que era un ser hipersexuado que utilizaba la violencia para satisfacer su apetito sexual anormal y quien en apariencia podría lucir como un hombre tranquilo e inofensivo.

En 1955 en Alemania, Kretschmer realizó un estudio de más de 4.000 casos y diseñó una clasificación basada en características físicas:

- a) Leptosómico: Delgado y alto.
- b) Atlético: Musculoso, fuerte.
- c) Pícnico: Bajos y gordos.
- d) Mixtos: no encajan completamente en ninguna de las anteriores, pero si en varias de ellas.

Según esta clasificación cada tipo de delincuente se relacionaría con un tipo de delito, es decir, los leptosómicos son propensos al hurto, los atléticos a crímenes donde se use la violencia y los pícnicos al engaño y el fraude.

Esta aportación tiene un componente biologicista, pero está fue abandonada por la poca utilidad que ofrecía e igual manera por sus carencias científicas.

En 1957 en USA, Brussel comparó conductas delictivas con conductas de pacientes mentales. Su perfil del Bombardero de Nueva York puede ser considerado el primer perfil psicológico criminal. Según Brussel, su perfil fue producto del razonamiento deductivo, de su experiencia y el cálculo de probabilidades. Esto tuvo una repercusión en la policía, ya que empezó a respetar y a usar las aportaciones que la psicología podía hacer en algunos casos.

A partir de 1970 en USA, resulta importante el desarrollo del perfil criminal en las aportaciones y desarrollos realizados por el FBI. Dado esto, el perfil psicológico del criminal queda establecido como técnica de investigación policial para resolver los casos difíciles, y se crea la Unidad de Ciencias del Comportamiento en el FBI, unidad especializada en el diseño de perfiles criminales. El Agente Robert Ressler del FBI entrevistó a cientos de criminales violentos en las cárceles y así analizó y sistematizó esta información en el Proyecto de

Investigación de la Personalidad Criminal, que fue creado por él mismo obteniendo de esta manera, la documentación de ciertos patrones y comportamiento de asesinos.

El uso de la técnica de la perfilación criminal se ha realizado a lo largo de los años en el proceso de identificación de autores de crímenes graves, en especial en homicidas seriales. No obstante, fue a partir de los años 90 del siglo pasado, que se inició la perfilación de grupos terroristas y de criminalidad organizada. Estos perfiles se construyen a base de características biográficas y del estilo de vida del responsable de crímenes graves, aún no identificado, de tal forma que el investigador cuente con herramientas útiles que le permitan determinar la personalidad del victimario y así disminuir el rango de sospechosos. Vicente Garrido define el perfil criminal como la disciplina de la ciencia forense que se ocupa de analizar las huellas del comportamiento en una escena del crimen con el objeto de proveer información útil a la policía para la captura de un delincuente desconocido (Perfiles Criminales, 2012).

Para la creación de los perfiles criminales se utilizan dos métodos, los cuales son el método inductivo y deductivo. La perfilación inductiva, está fundamentada en el estudio y conclusión de aspectos estadísticos e históricos en la elaboración de los perfiles. Este método es utilizado por el FBI y se fundamenta en la información recogida estadísticamente de crímenes anteriores y autores que aportan información sobre un patrón o guía que sirve de base a los investigadores criminales.

La perfilación deductiva, se basa en realizar un análisis individual de los hallazgos, se fundamenta en un estudio exhaustivo de la escena del crimen y de las evidencias tanto físicas como psicológicas, en este método se debe encontrar, analizar y describir el motivo por el cual el autor obró de esa manera. Según Martínez (2010), este método incluye dos fases. La fase investigadora la cual se basa en indagar todo lo que tiene que ver con las evidencias, ya sean físicas o conductuales, y la fase de ensayo – análisis que implica el análisis de evidencias conductuales de crímenes conocidos donde ya existe un sospechoso, por esta razón, la meta en esta fase es ayudar en el proceso de entrevista o interrogatorio y ayudar a desarrollar la visión de la imaginación en la mente del victimario.

Según Douglas, Ressler, Burgess & Hartman (1986), la perfilación criminal por el método deductivo se basa en seis etapas.

- a) Etapa de entradas. En este se recolecta toda la información relacionada con el caso, es decir, informes policiales, escena del crimen y documentos relacionados. Se intenta obtener una idea más precisa de lo ocurrido momentos antes, durante y después del crimen; se establece el modus operandi, arma utilizada y características de la víctima.
- b) Proceso de decisión de los modelos. En este se selecciona el modelo por el cual se clasifica el tipo de delito, se establecen los factores de riesgos que hicieron vulnerable a la víctima, el riesgo del delincuente de volver a cometer el delito, horarios, localizaciones, rutas de escape, entre otros.
- c) Etapa de evaluación del crimen. En esta etapa se procura reconstruir todos los elementos acerca de cómo sucedió el crimen. Se quiere saber cómo pasaron las cosas, cómo actuaron las personas (víctima y victimario) y cómo se encontraron o cómo el victimario abordó a la víctima.
- d) Etapa del perfil criminológico. Aquí se analiza toda la información obtenida y se procede a realizar el perfil criminológico, este debe contener al menos información sobre las características demográficas, físicas, hábitos, creencias, valores, comportamientos del delincuente antes y después del crimen.
- e) Etapa de investigación. En esta etapa se compara el perfil realizado con los sospechosos del caso y se hace una revisión y retroalimentación constante, ya que, si aparece nueva información o evidencia, el perfil debe ser reevaluado y reformulado, para contrastarlo nuevamente.
- f) Etapa de aprehensión: Luego de que el delincuente sea detenido y procesado, se contrasta la información del perfil y las características reales del agresor, con el fin de encontrar los aciertos y errores cometidos, para la retroalimentación del proceso.

Para la elaboración de los perfiles criminales existen tres formas de actuación, las cuales son, el perfil de agresores conocidos o el método inductivo, el perfil de agresores desconocidos o el método deductivo y perfil geográfico. El perfil de agresores conocidos o el método inductivo, consiste en la caracterización de los agresores conocidos y en la extracción de características generales de la población carcelaria.

A partir de lo dicho por la Policía Nacional (S/F) El perfil de agresores desconocidos o el método inductivo, se basa en realizar inferencias con base al análisis de la evidencia psicológica de la escena del crimen. En este enfoque se toma en cuenta la información recolectada en la

escena del crimen, las evidencias físicas y psicológicas, la victimología, características geográficas, emocionales y motivacionales del autor del crimen, y a partir de esto se establecen hipótesis que se comprobaba por medio de análisis y datos estadísticos previamente recolectados. Según Canter (2000) para la realización de un perfil criminal se deben identificar patrones o facetas conductuales, que se puedan obtener de la escena del crimen y de toda la información relacionada con el delito.

De igual manera, el perfil geográfico, se centra en características y comportamientos geográficos el criminal, estableciendo sus zonas de actuación y posible lugar de residencia.

Existen distintas tipologías de clasificación que surgen como resultado del enfoque que cada autor le da a la perfilación criminológica. Estas se basan de la evidencia de los patrones de conducta en determinados actos delictivos, que permitan categorizar las particularidades de los delitos, con el fin de facilitar su entendimiento y el uso de las categorías para los especialistas de la justicia.

Con base al enfoque planteado por Robert Ressler, surge una clasificación dicotómica propia del FBI, que tiene como objetivo identificar las características más representativas del crimen, con el propósito de entender las particulares psicológicas y criminológicas del perpetrador. La clasificación es una aproximación que hace una distinción entre delincuentes organizados y no organizados.

- a) Asesinos en serie Organizados: Este tipo de asesinos muestran cierta lógica en lo que hacen, no sufren trastornos mentales que puedan explicar lo que hacen, planifican sus asesinatos, son premeditados y nada espontáneos, suelen tener una inteligencia normal o superior y eligen a sus víctimas y las personaliza para que exista una relación entre él y su presa.
- b) Asesinos en serie no Organizados: Este tipo de asesinos no usan lógica en sus actos, suelen presentar trastornos mentales que se relacionan con sus aberrantes actos, no selecciona ni elige a sus víctimas, ya que sus impulsos de matar le dominan tanto que improvisa, actúa espontáneamente y con una mayor carga de violencia y rencor sin ningún mensaje. Su deterioro mental hace que no se ocupe de la escena del crimen, no desea relacionarse con su víctima tan solo destruirla.

Esta clasificación dicotómica, es útil para encaminar la búsqueda de información y los análisis, pero resultó problemática, puesto que muchos de los crímenes presentaban características conjuntas de las dos categorías. Por esta razón, el FBI decidió incluir una tercera categoría, denominada “escenas mixtas”, donde se incluían los delitos que presentaban las dos clases de características, teniendo en cuenta que, a pesar de ello, siempre predominaba una categoría sobre la otra. Esta categoría se refiere principalmente a un tipo de agresor que exhibe conductas organizadas, pero que asimismo puede cometer errores en la ejecución del delito, por lo que se evidencian aspectos desorganizados.

La metodología planteada por el FBI, es una de las más sobresalientes, pero de igual manera ha generado muchas dudas y contraposiciones por diversas escuelas que realizan perfiles para servicio de la Policía, independientemente de esto, los expertos coinciden en los conceptos principales que se deben tener en cuenta cuando se realiza un perfil: escena del crimen, perfil geográfico, modus operandi, firma y victimología. Garrido (2006)

La escena del crimen según Garrido (2012), es definida como el área en la que ha tenido lugar un acto criminal; es el estudio de lo que ha sucedido en el lugar de los hechos, permite proponer hipótesis de lo que ha sucedido durante la interacción agresor – víctima, la manera de interactuar, el arma empleada, así como el tipo, la cantidad, la ubicación de las heridas causadas aportan información indispensable para conocer el comportamiento de quien ha cometido el delito, esto permite conocer la manera en que se comporta un delincuente con su víctima puede decir mucho de su conducta con otras personas y en otras circunstancias no delictivas.

Canter propone que algunos aspectos del comportamiento del delincuente se mantienen estables en diferentes delitos y en otras áreas de la vida del individuo. A partir de lo dicho de la teoría narrativa de McAdams (1988), en esta teoría, las personas viven sus vidas como una historia en la que ellas mismas son el personaje central y en la que es posible identificar algunos temas que pueden explicar su conducta, según Canter (1989, 1995) esto aplicado al estudio de los perfiles, significa que las historias que se expresan en las acciones y rastros presentes en los escenarios del delito son un reflejo de la historia general del delincuente.

El segundo elemento que se debe considerar en la perfilación criminológica, pretende en describir el lugar donde reside, actúa, transita, y delinque el criminal, esto puede dar una idea más clara acerca del mapa mental del agresor. De acuerdo a Boira (1992, citado por la Policía

Nacional...) se refiere al dibujo que una persona tiene en su mente de una ciudad, las calles, barrios, parque y diversos lugares con determinada importancia, y representan una carga emocional para él. Según la Policía Nacional (S/F), el conocimiento de ciertas zonas y la representación mental de estas permiten cierto grado de control y predicción; es decir, en los lugares conocidos. En el caso de los delincuentes, es más probable que cometan sus crímenes en zonas que conocen, debido a que allí sabrán dónde buscar a sus víctimas.

Según Jiménez (2006), el perfil geográfico supone que el criminal ataca solo en sectores donde se sienta seguro, en donde le sea fácil escapar y su víctima tenga menos posibilidad de huir, por lo que su zona de actuación es familiar para él, pues es donde se siente seguro para cometer los crímenes. La utilización del perfil geográfico permite reducir la lista de sospechosos según el área de búsqueda arrojada.

En tercer lugar, se encuentra el análisis de modus operandi (MO) y firma del criminal. El modus operandi se refiere al método que utilizó el asesino para llevar a cabo su crimen, las acciones y conductas que componen, de inicio a fin, la comisión del delito (Gross, 1924). Según Garrido (2012), el modus operandi se refiere al “cómo” del delito, aquí se buscan las conductas de método de aproximación a la víctima (por engaño o sorpresa), arma utilizada y fuerza necesaria para controlar a la víctima, las características de las víctimas seleccionadas. El modus operandi contiene conductas aprendidas, por lo que puede variar a lo largo del tiempo, ya sea perfeccionándose o deteriorándose, en caso de que el criminal presente algún trastorno mental que entorpezca su ejecución.

Por otra parte, la firma hace referencia al porqué el individuo comete el crimen (Garrido & López, 2006). La firma es la razón psicológica que permite conocer qué quiere decir el agresor con el crimen y cuáles son sus necesidades psicológicas. El modus operandi y la firma permiten acercarse a la motivación del agresor, a las necesidades que pretende satisfacer a partir de la comisión del delito, y con ello se puede tener una mejor idea de sus características personales y es aquí donde se tiene que hacer realidad la lectura de los restos de comportamiento del asesino para poder establecer un perfil.

A partir de lo establecido por la Policía Nacional (S/F), la victimología es otro aspecto importante para tener en cuenta cuando se realiza un perfil criminológico, dado que la víctima es quien presencia y sufre en primera persona el crimen, sobre ella se plasma el modus operandi

y la firma del criminal. Si sobrevive, puede aportar información valiosa para la identificación y captura del criminal y si no, se debe realizar una autopsia psicológica, donde se recojan los aspectos más importantes en el ámbito personal, familiar, social, económico y laboral de la víctima. De toda esta información se puede conocer la forma en que la víctima y el agresor se relacionaban y la huella psicológica que el agresor plasmó.

En el tema de trata de personas, según la OIM (2011), la perfilación criminal tiene como objetivo principal hacer posible la identificación de víctimas y victimarios de trata de personas en diferentes contextos, ya sea durante el ingreso o salida de un país determinado, o en el desplazamiento o la estadía dentro de su territorio. Dentro de este ámbito los perfiles se dividen en dos clasificaciones: perfiles para la investigación y perfiles de detección.

El perfil para la investigación, se compone de un conjunto de indicadores específicos de la identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima en la trata de personas, o en la forma de operación de los tratantes; permite la identificación en lugares y momentos determinados. Este tipo de perfil es generado por la policía de investigación y es enviado a operadores determinados en diferentes zonas geográficas. El perfil de detección, se compone de una serie de elementos o indicadores de las víctimas o victimarios de la trata de personas y de los métodos de operación que utilizan en forma individual o colectiva, es generado por el procesamiento de información de inteligencia y proviene de análisis y perfiladores y está orientado a la detección en cualquier sitio.

Caracterización

Desde una perspectiva investigativa la caracterización es una fase descriptiva con fines de identificación, entre otros aspectos, de los componentes, acontecimientos (cronología e hitos), actores, procesos y contexto de una experiencia, un hecho o un proceso (Sánchez Upegui, 2010).

La caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a lo cuantitativo con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos; y a partir de ellos, describir (caracterizar)

de una forma estructurada; y posteriormente, establecer su significado (sistematizar de forma crítica) (Bonilla, Hurtado & Jaramillo, 2009).

Agrega Sánchez Upegui que la caracterización es una descripción u ordenamiento conceptual (Strauss & Corbin, 2002), que se hace desde la perspectiva de la persona que la realiza. Esta actividad de caracterizar (que puede ser una primera fase en la sistematización de experiencias) parte de un trabajo de indagación documental del pasado y del presente de un fenómeno, y en lo posible está exenta de interpretaciones, pues su fin es esencialmente descriptivo

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

Fue creado en diciembre de 1992, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

El tratamiento penitenciario y sus fases.

Considerando la resolución 7302 de 2005 y sus implicaciones dirigidas a la prevención integral, la retribución justa, la prevención especial, la reinserción social y la protección al condenado. (Artículo 4 Ley 599 de 2000) se tiene en cuenta que el tratamiento penitenciario debe realizarse de acuerdo a la dignidad humana y necesidades particulares. Se entiende entonces que el objetivo principal se encuentra dirigido a obtener la resocialización del sujeto mediante la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación bajo un espíritu humano y solidario (Ley 65 de 1993, artículo 10). De esta forma, esta acción comprende la aplicación de mecanismos grupales o individuales que quieren promover en la persona, la construcción de su proyecto de vida, de forma que generen competencias para la reinserción en la sociedad.

De acuerdo al Artículo 8 de la presente resolución, “el tratamiento penitenciario inicia en el momento en que el interno es condenado en única, primera y segunda instancia o cuyo recurso de casación se encuentre pendiente, e ingresa a la fase de Observación, Diagnóstico, y Clasificación en un establecimiento del sistema nacional penitenciario y finaliza una vez obtenga la libertad”. (Resolución 7302 de 2005). Este proceso de Tratamiento Penitenciario será

coordinado por el CET, Consejo de Evaluación y Tratamiento el cual estará compuesto como mínimo por tres integrantes con conocimiento jurídico, de seguridad, y biopsicosocial.

Fases del Tratamiento.

Fase de observación, diagnóstico y clasificación.

Observación. Se refiere al primer momento del tratamiento, implica entonces, la descripción del individuo, sus actividades cotidianas, la caracterización de su desarrollo biopsicosocial a través de la observación de sus conductas, pensamiento y actitud frente a su estilo de vida. Además de esto se incluye aquí, la inducción al tratamiento penitenciario la cual se deberá realizar en un periodo mínimo de un mes y máximo de tres meses, teniendo como principales acciones, la adaptación, según la cual, el individuo se ubicará en el espacio carcelario y adoptará su situación de recluso, orientado por la implementación de talleres teórico-prácticos.

Como siguiente medida, se realizará la sensibilización de los sujetos, teniendo como fin la toma de conciencia acerca de las ventajas del tratamiento penitenciario, y la prevención de los factores de riesgo, adquiriendo conocimientos sobre hábitos, normas, y características del entorno. De igual forma se desarrollará la motivación al interno con el fin de reconocer en este, sus habilidades, potencialidades, aptitudes y actitudes que pueda aprovechar para su bienestar, a través del Sistema de Oportunidades del centro penitenciario. Concluida esta acción se prosigue con la Proyección, según la cual, el interno elaborará una propuesta de proyecto de vida a desarrollar durante su permanencia en el establecimiento, teniendo claras, las metas y objetivos que desee alcanzar.

Diagnóstico. Esta acción implica el analizar la propuesta desarrollada por el interno, la utilización de instrumentos y guías científicas prediseñadas para determinar así, en nivel jurídico y psicosocial de este, es descubrimiento de sus necesidades y fortalezas, para determinar si requiere o no, del tratamiento penitenciario.

Clasificación. Implica la ubicación del interno en la fase de alta seguridad, y la propuesta del CET; de plan de tratamiento. Ésta se lleva a cabo con base al diagnóstico que ha realizado el equipo multidisciplinar, teniendo en cuenta los factores subjetivos, esto es, las características de personalidad, el perfil delictivo, su conducta y su perfil de seguridad; y los factores objetivos,

siendo éstos, los elementos jurídicos que determinen la situación del interno, el delito, la condena impuesta, el tiempo para la libertad condicional, los antecedentes penales, entre otros.

Si se determina que el interno no requiere el tratamiento penitenciario, recibirá su condena acorde a las condiciones que implique su pena, sin dejar de beneficiarse de los programas de Atención integral.

Fase de alta seguridad (periodo cerrado). Esta inicia inmediatamente después de concluida la fase de Observación, Clasificación y Diagnóstico, y finaliza al ser promovido por el CET, teniendo en cuenta el logro de una tercera parte de la pena, la capacidad de desenvolverse bajo medidas menos restrictivas, y el cumplimiento satisfactorio de exigencias de seguridad.

Esta fase implica mayores medidas restrictivas, y abarca el fortalecimiento de habilidades y destrezas artísticas, deportivas, literarias, espirituales y culturales, a nivel individual y grupal, así como la participación en atención psicosocial. El objetivo de esta fase, es preparar al interno para desempeñarse en espacios semiabiertos.

Fase de mediana seguridad (periodo semiabierto). La tercera fase comprende el acceso a programas de intervención individual y grupal basados en actividades industriales, artesanales, agrícolas, pecuarias y de servicios, que permitan al interno desenvolverse en espacios laborales y educativos semiabiertos con menor seguridad, para determinar así, la capacidad del interno para manejar su conducta y competencias socio laborales.

El inicio de esta fase se da cuando, según el CET, el interno ha cumplido satisfactoriamente con los factores objetivo y subjetivo, así como el cumplimiento de una tercera parte de la pena impuesta, y concluye al observar en el sujeto su capacidad de manejarse en espacios con menor seguridad, y al cumplir con las cuatro quintas partes de la condena.

Así, se incluye aquí a la población que no sea requerida por la autoridad judicial, que mantenga interacciones adecuadas sin violencia, haya demostrado una actitud abierta al proceso y al sistema de oportunidades y oriente su proyecto de vida hacia la realidad intra y extramural.

Fase de mínima seguridad. La cuarta fase incluye el acceso del interno a programas educativos y laborales establecidos en un espacio de seguridad mínima. Se incluye aquí a los individuos que hayan sido promovidos por el CET, de la fase de mediana seguridad, y hayan cumplido las cuatro quintas partes de la condena, hayan concluido los deberes del Beneficio Administrativo

de 72 horas, no registren requerimiento de la autoridad judicial y manejen las normas de convivencia.

La orientación principal de esta fase es el apoyo de la dinámica laboral y familiar como forma de reintegrarse a la vida social y cumplimiento del proyecto de vida.

Fase de confianza. Es la última fase del Tratamiento Penitenciario y busca establecer actividades que permitan conocer el avance del interno frente a la totalidad del proceso. Se clasificará entonces aquí a los sujetos que hayan logrado un cumplimiento adecuado del proceso, superen el tiempo necesario para libertad condicional y tengan un apoyo externo para fortalecer su desarrollo.

7. Marco Legal

Comité Institucional de Ética de Unisangil

a) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El protocolo de Palermo, tiene como principales objetivos, prevenir y combatir la trata de personas, especialmente la que afecte a mujeres y niñas y niños, protegiendo y ayudando a las víctimas del delito, teniendo como prioridad sus derechos humanos.

b) Ley 985 de 2005: La presente ley tiene por objeto adoptar las medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, fortaleciendo la acción del estado frente al delito.

c) Decreto 1066 de 2015: El presente decreto busca reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las víctimas del delito.

d) Decreto 1036 de 2016: El presente decreto tiene como fin adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2016- 2018, con el objetivo de desarrollar la política de Estado que contrarreste este flagelo, desde los enfoques de

Derechos, Género, Generacional, Ciclo Vital, Diferencial, Territorial y Lucha Contra el Delito.

e) Ley 1090 de 2006: Esta ley tiene como fin ofrecer a los profesionales de psicología pautas de acciones y quehaceres en los diversos campos de la psicología, además de establecer normatividad en cada una de las actividades que se ejercen en la profesión.

Artículo 2°. De los principios generales. Los psicólogos que ejerzan su profesión en Colombia se regirán por los siguientes principios universales:

a) Responsabilidad. Al ofrecer sus servicios los psicólogos mantendrán los más altos estándares de su profesión. Aceptarán la responsabilidad de las consecuencias de sus actos y pondrán todo el empeño para asegurar que sus servicios sean usados de manera correcta.

b) Competencia. El mantenimiento de altos estándares de competencia será una responsabilidad compartida por todos los psicólogos interesados en el bienestar social y en la profesión como un todo. Los psicólogos reconocen los límites de su competencia y las limitaciones de sus técnicas. Solamente prestarán sus servicios y utilizarán técnicas para los cuales se encuentran cualificados. En aquellas áreas en las que todavía no existan estándares reconocidos, los psicólogos tomarán las precauciones que sean necesarias para proteger el bienestar de sus usuarios. Se mantendrán actualizados en los avances científicos y profesionales relacionados con los servicios que prestan.

c) Estándares morales y legales. Los estándares de conducta moral y ética de los psicólogos son similares a los de los demás ciudadanos, a excepción de aquello que puede comprometer el desempeño de sus responsabilidades profesionales o reducir la confianza pública en la Psicología y en los psicólogos. Con relación a su propia conducta, los psicólogos estarán atentos para regirse por los estándares de la comunidad y en el posible impacto que la conformidad o desviación de estos estándares puede tener sobre la calidad de su desempeño como psicólogos.

4. Anuncios públicos. Los anuncios públicos, los avisos de servicios, las propagandas y las actividades de promoción de los psicólogos servirán para facilitar un juicio y una elección bien informados. Los psicólogos publicarán cuidadosa y objetivamente sus competencias profesionales, sus afiliaciones y funciones, lo mismo que las instituciones u organizaciones con las cuales ellos o los anuncios pueden estar asociados.

d) Confidencialidad. Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.

Artículo 50. Los profesionales de la psicología al planear o llevar a cabo investigaciones científicas, deberán basarse en principios éticos de respeto y dignidad, lo mismo que salvaguardar el bienestar y los derechos de los participantes.

Artículo 51. Es preciso evitar en lo posible el recurso de la información incompleta o encubierta. Este sólo se usará cuando se cumplan estas tres condiciones:

- a) Que el problema por investigar sea importante
- b) Que solo pueda investigarse utilizando dicho tipo de información;
- c) Que se garantice que al terminar la investigación se les va a brindar a los participantes la información correcta sobre las variables utilizadas y los objetivos de la investigación.

Artículo 52. En los casos de menores de edad y personas incapacitadas, el consentimiento respectivo deberá firmarlo el representante legal del participante.

f) Ley 1581 de 2012: La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

8. Metodología

a) Tipo de investigación

La investigación en desarrollo es de tipo cualitativa, según Hernández Sampierí y Mendoza, (2008), citado por Hernández Sampierí R, Fernández Collado C, Baptista Lucio P; el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, las características de este enfoque es

que se conduce básicamente en ambientes naturales, los significados se extraen de los datos y no se fundamenta en la estadística (Hernández Sampierí R, 2010, pág. 3 y 7).

b) Tipo de Diseño

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a análisis. Estas investigaciones, a partir de una mirada analítica y relativamente independiente de los aspectos o variables a las que se refieren, se proponen diversos niveles de integración de las observaciones y mediciones realizadas para caracterizar cómo es y cómo se manifiesta el fenómeno en cuestión; la presente investigación se basó en la utilización del diseño descriptivo. (Sampierí, 2006).

c) Población

Víctimas de trata de personas en Colombia

Condenados y sindicados reclusos en el establecimiento INPEC en Colombia.

d) Muestra

Víctimas del delito de trata de personas comprendidas en los periodos de 2015 a octubre del 2018 reportadas por el Ministerio de Interior y Justicia.

Condenados por el delito de Trata de Personas en Colombia.

e) Instrumento

Informe elaborado por el Ministerio de Interior y Justicia desde la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas, donde se relacionan los casos atendidos en los periodos 2015 a 2018. (ver anexo 1)

Datos psicosociales recolectados en la fase I de clasificación y diagnóstico; en esta fase, se elabora la cartilla biográfica de cada interno. Estos datos fueron suministrados por la gestión del Psicólogo Ever José López Cantero, docente Universidad Católica de Colombia y el teniente Cesar Vanegas Díaz, profesional adscrito al laboratorio de psicología jurídica de la Universidad Nacional de Colombia y oficial en retiro del INPEC.

f) El procedimiento

Fase uno, Presentación de la propuesta de intervención a la institución y aprobación de la misma.

Fase dos, Adquisición de conocimientos acerca de las temáticas de perfil criminal y trata de personas.

Fase tres, Obtención de la información del documento de Ministerio de interior y de la base de datos INPEC acerca de víctimas y condenados por trata de personas.

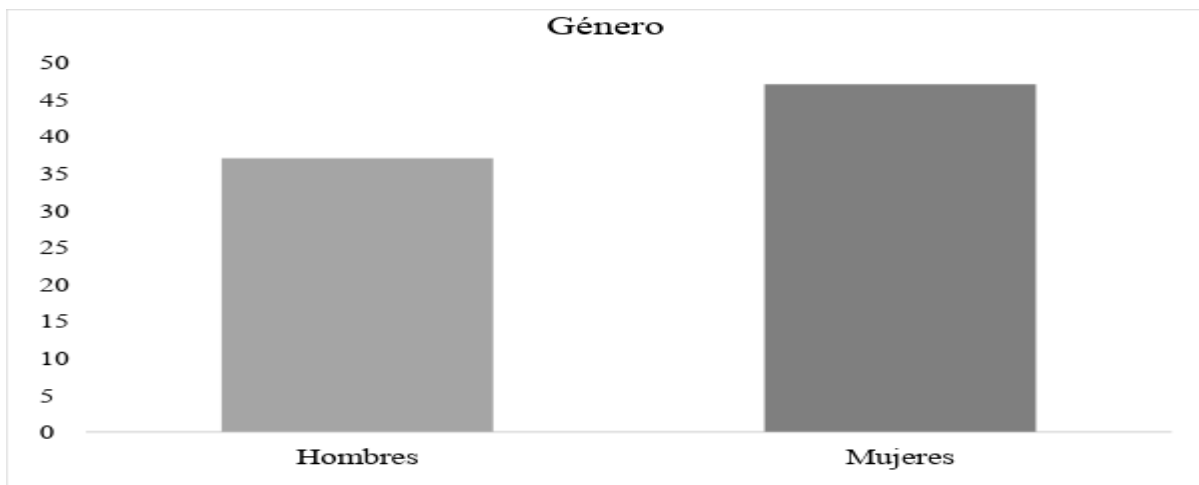
Fase 4, Caracterización psicosocial de las víctimas y condenados por el delito de trata de personas.

9. Resultados

Caracterización de tratantes de personas

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para la caracterización de los tratantes de personas, los cuales fueron facilitados por la Cartilla Demográfica del Instituto Nacional Penitenciario, elaborada en la fase de observación y diagnóstico, en la cual se evidenció un alto número de victimarios, ochenta y cuatro (84) condenados por el delito de trata de personas en Colombia hasta julio de 2018. En relación a esto, el Ministerio del Interior refiere que entre el año 2015 y octubre de 2018 existe un total de 331 casos de víctimas de este flagelo.

Figura 1. Género de condenados por el DTP

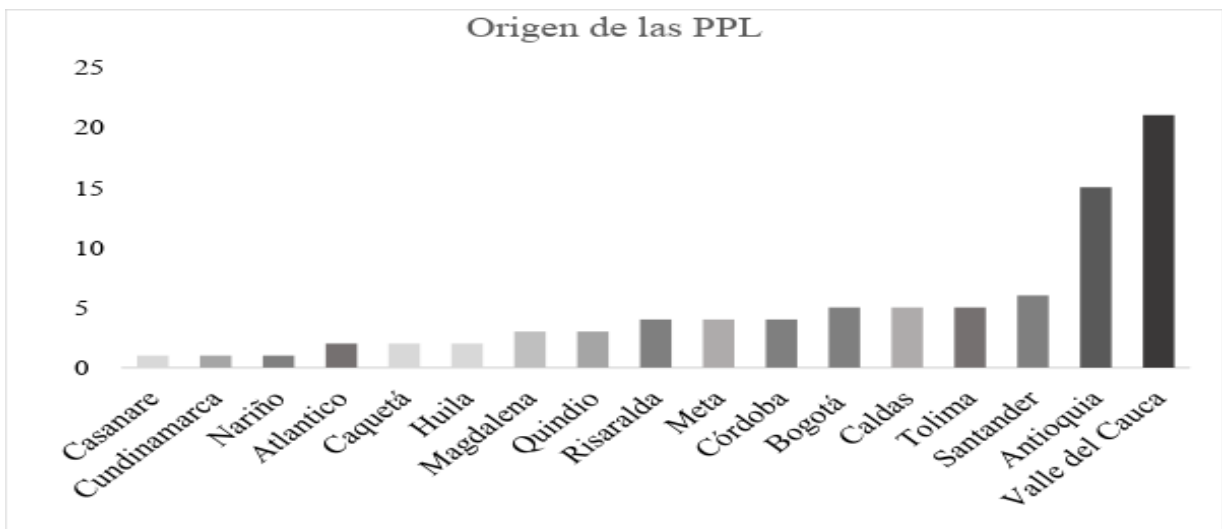


Se observa en la figura 1 el género de los tratantes de personas, evidenciándose un 47 % de mujeres y un 37% de varones.

En relación a la figura anteriormente presentada se logra ver que el 45% de la población tratante se encuentra representada por el género femenino, porcentaje que es confirmado por la Organización Internacional para las Migraciones (2011), donde se logra identificar que los grupos organizados de trata de personas tienden a escoger a la mujer como captadora, puesto que genera confianza con las posibles víctimas. Contrario a esto, se ha creado un imaginario sobre el hombre, creyendo que éste tiene mayor conducta delictiva en comparación con la mujer en el marco de la trata de personas; ahora bien, es gracias a la imagen vulnerable de la mujer que esta logra cometer dicho delito y no levantar sospechas frente a las autoridades.

Según la OIM (2011), se han hallado casos en los que el captador posee características similares a la posible víctima, se encuentra en el mismo rango de edad, lugar de origen, lengua, cultura y demás características que generan confianza en las personas; de hecho, se ha llegado a reportar casos donde los niños son utilizados como carnada por los tratantes, que captan a otros pequeños para ser convertidos en víctimas de esta conducta delictiva.

Figura 2. Origen de las PPL



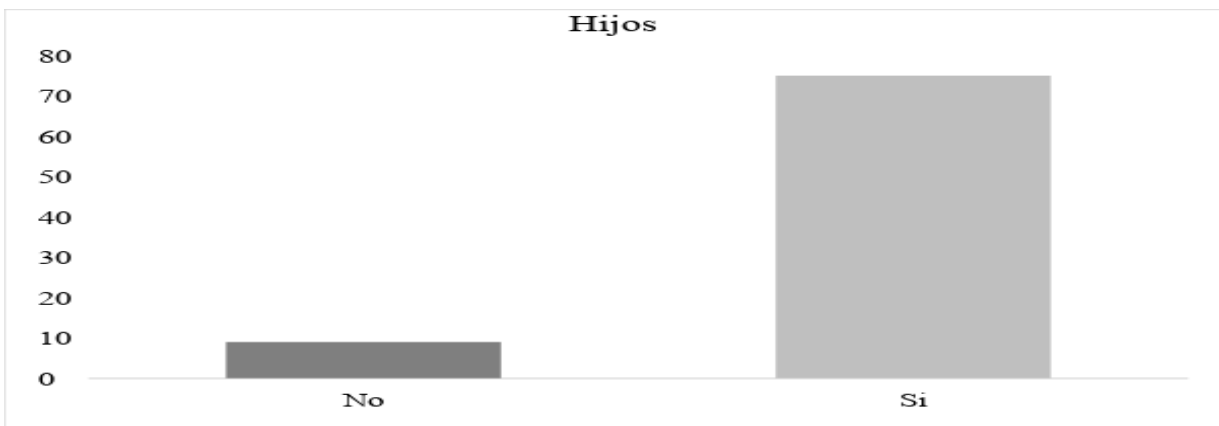
En la figura se logra identificar que la mayoría de los tratantes provienen del departamento del Valle del Cauca con un porcentaje de las 21 personas.

Ahora bien, al hablar del origen de los victimarios, se logra identificar que estos provienen en su mayoría del departamento del Valle del Cauca (25%) seguido de Antioquia (17,9%) y Santander (7,1%), lo cual permite entre ver que, en relación al origen de las víctimas, los

tratantes realizan el proceso de captación dentro del mismo territorio. Dicha táctica es útil al momento de identificar las víctimas, ya que el pertenecer a la misma región y cultura se logran crear vínculos de confianza entre la víctima y el victimario.

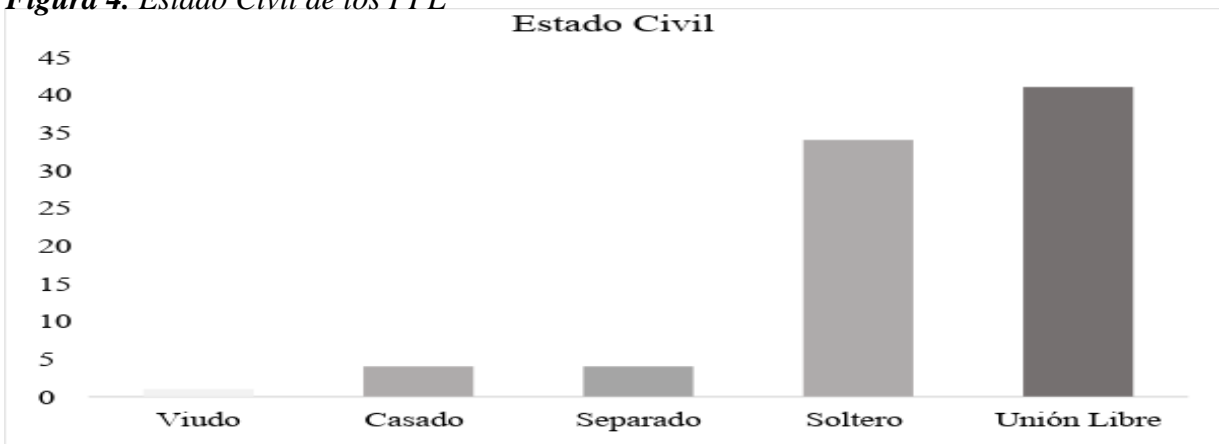
Por otro lado, se hace relevante mencionar que para OIM los tratantes emplean procesos de visaje y captación a personas conocidas con anterioridad, ya fuese compañeros de trabajo, empleados o personas que hacen parte del círculo social al cual pertenecen, lo cual permite al opresor crear alrededor de su territorio un complejo de víctimas para el negocio ilícito.

Figura 3. Hijos



Se evidencia en la figura 3 que un 75% de tratantes tienen hijos mientras que un porcentaje de 9 no los tienen.

Figura 4. Estado Civil de los PPL



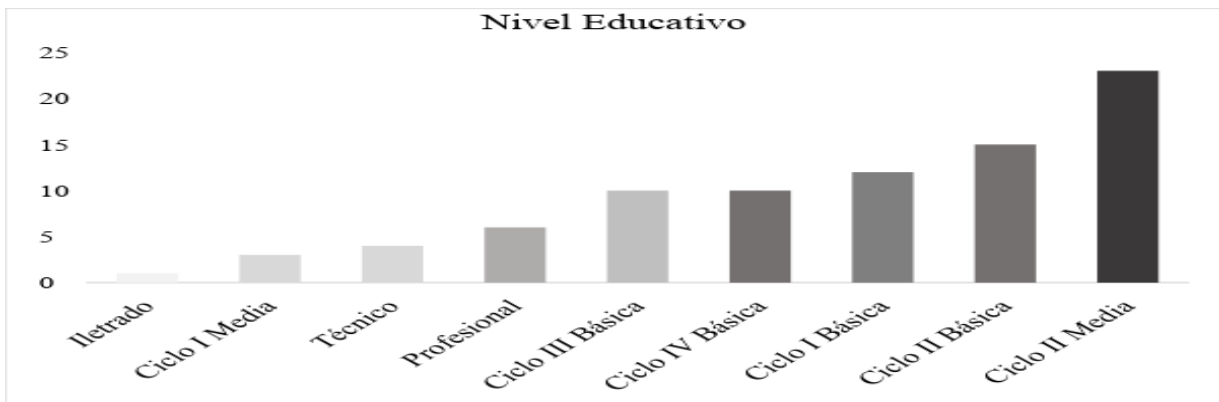
Se logra evidenciar a través de la gráfica el estado civil de los condenados donde sobre sale que un 41% se encuentran en unión libre y el 1 % es viudo.

Respecto al núcleo familiar de los tratantes, se evidencia que un 89,3% de estos, tienen hijos, mientras que tan solo un 10,7 % no los tienen, un 40% de los condenados se encuentran en unión libre y un 35% son solteros dejando tan solo un 5% de casados y separados; de lo cual se puede inferir que al momento de llevar a cabo este tipo de delito el ser padre o madre de familia no es un impedimento a nivel moral, por el contrario, al adquirir una responsabilidad como el ser cabeza de familia podría influir directamente en el factor económico, base fundamental del sostenimiento familiar, siendo esto así una posible causa para este delito.

Dentro de la teoría del desarrollo moral, Lawrence Kohlberg expone que el ser humano desarrolla la moral de forma progresiva, la cual permite que éste pueda llegar a tomar decisiones en relación al entorno que le rodea, teniendo claro las normas morales que de una u otra manera hacen parte de la sociedad en la cual se encuentra inmerso. Ahora bien, dentro de las fases de la teoría, Kohlberg plantea la convencional, donde expone que en la adolescencia surge el juicio moral, el cual "es un proceso que permite reflexionar sobre los propios valores y ordenarlos en una jerarquía lógica, especialmente cuando se enfrenta un dilema moral", por consiguiente se podría decir que es aquí donde se fundamenta la moral que a futuro permitirá la toma de decisiones, teniendo claro aquello que socialmente se espera; de igual manera "el ejercicio de la moral no se limita a raros momentos en la vida; es integrante del proceso de pensamiento que se emplea para extraer sentido de los conflictos morales que surgen en la vida diaria" (Hersh, Reimer y Paolitto, 1984).

En consecuencia, a lo referido por Kohlberg, se puede inferir que la mayoría de personas adultas poseen la capacidad para tomar decisiones frente aquello que está bien o mal, teniendo claro que toda acción tiene una consecuencia, ya sea positiva o negativa, lo cual no es un impedimento para optar por decisiones que afecten negativamente a terceros.

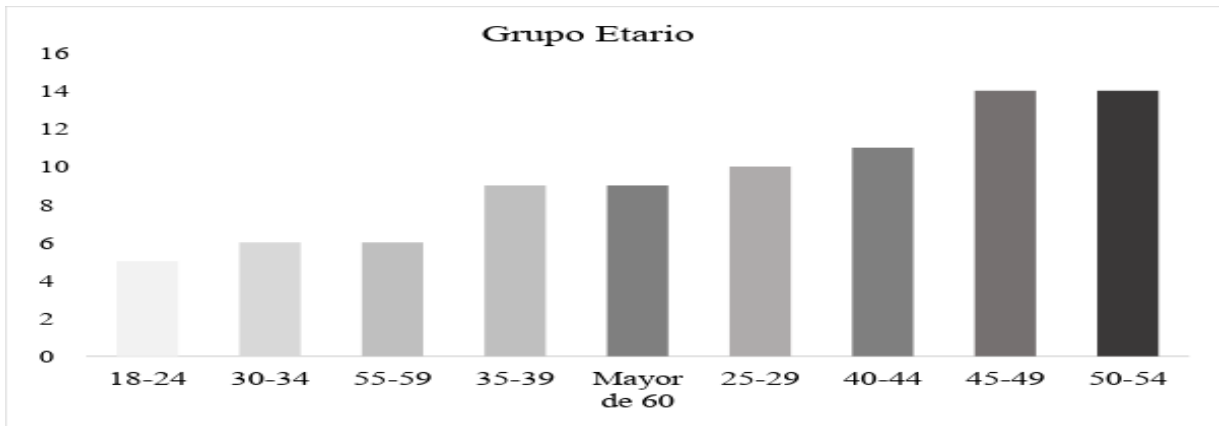
Figura 5. Nivel Educativo de los PPL



En la figura se observa que los tratantes en un 24,4% son bachilleres y tan solo el 1,2% es iletrado.

En el ámbito académico, se observa que tan solo el 7,1% de los condenados lograron culminar el pregrado, mientras que el 24,4% se encuentra en los últimos tres años del bachillerato y el 1,2% se encuentra iletrado; por lo tanto, según estas cifras se podría inferir que la educación académica no es necesariamente un factor que determine a la hora de delinquir. Ahora bien, la información obtenida por parte del INPEC, expresa un porcentaje considerable de bachilleres dentro de los condenados por el delito de trata de personas, por lo cual se infiere que la elección del delito va ligada más a la situación económica, la falta de oportunidades labores o condiciones de empleo precarias, así como la obtención del dinero fácil, influyendo de manera directa en la decisión de delinquir.

Figura 6. Grupo Etario de los PPL



La gráfica presenta la edad de los condenados, donde sobresalen aquellos que se encuentran entre los 45 y 54 años con igual porcentaje (15,7), mientras que los más jóvenes se encuentran entre los 18 y 24 años de edad las cuales equivalen a un 6% de muestra total

Según el grupo etario de los condenados por delito de trata de personas existe un 33,4% que se encuentran entre los cuarenta y cinco (45) y cincuenta y cuatro (54) años de edad, y un 10,7% del total son mayores de sesenta años (60) y un 6% entre las edades de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años, en consecuencia se logra observar que el tratante se encuentra en un rango de edad considerable donde sus condiciones físicas y de productividad, no son las óptimas desde el punto de vista laboral, dando como resultado un acceso complejo a un empleo que permita suplir las diferentes necesidades que requiere ya sea a nivel individual o colectivo

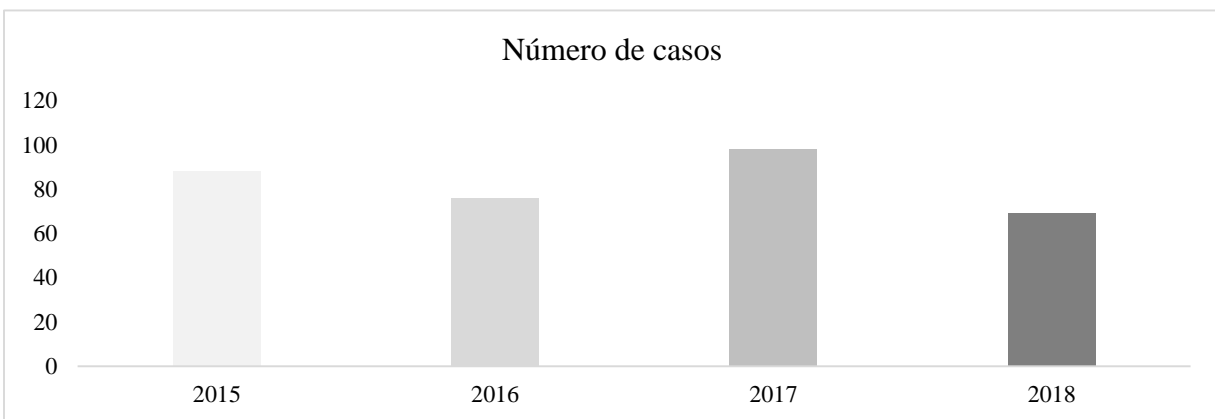
(sostenimiento familiar); siendo así, esta limitación laboral, podría ser considerada como un factor determinante para que cualquier individuo opte por delinquir.

Ahora bien, Erik Erikson, psicólogo alemán quien propuso la Teoría del Desarrollo Psicosocial, menciona en una de las etapas de desarrollo, que, en la adultez intermedia, las personas necesitan crear y/o consolidar aspectos que sobrevivirán a ellos, ya sea teniendo hijos o creando cambios positivos en la vida que beneficien a otras personas. Siendo así, el éxito es quien conduce a sentimientos de utilidad y logro, mientras que los resultados de fracaso producen una débil participación en el mundo. Por ende, se podría inferir que, para algunos, el no alcanzar metas, o éxito a nivel familiar o económico podría ser considerado como influyente a la hora de delinquir; en el caso del tratante, se tendría una remuneración económica al explotar de una u otra manera a la víctima, lo cual estaría generando poder y en consecuencia un logro para este.

Caracterización víctimas de trata de personas

Con respecto a la información suministrada por el Ministerio de Interior en lo comprendido a los años 2015 a 2018 se han reconocido 331 casos de víctimas de trata de personas, 88 en el año 2015 y 76 en 2016, en los años 2017 y 2018 se conocen 167 casos de víctimas de trata de personas, 98 en el 2017 y 69 en 2018.

Figura 7. Casos Registrados

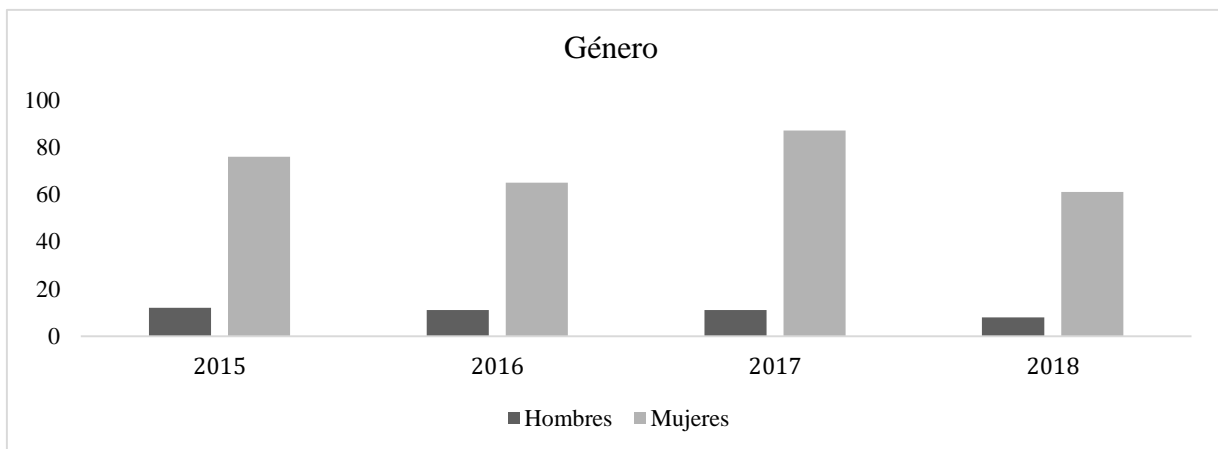


Se logra identificar que hasta el momento el año 2017 es el que más casos de trata de personas ha presentado, sin embargo, en lo que va del 2018 se logra evidencia que sigue siendo un número elevado.

Se conocen estas cifras ya que son las que se encuentran registradas por el Ministerio de Interior que están identificados desde el Código Penal como Trata de Personas, hay otras cifras mencionadas por las Naciones Unidas contra la Droga y el delito que aseguran que según la policía entre 2016 a julio de 2018 se han abierto 448 investigaciones, según la OIM en el 2017 se estima que 40 millones de personas en el mundo son víctimas de este delito y se estima que existen muchas más víctimas pero que a causa de temer denunciar o por recibir amenazas o a causa de la vergüenza por compartir lo ocurrido, los casos de trata siguen siendo ocultos y

Esta situación delictiva puede suceder a causa del bajo nivel educativo, la discriminación que aún existe hacia las mujeres y ciertos valores sociales que hacen que muchas personas sean víctimas de este delito a causa de la “cultura del dinero y la riqueza”. Este delito sigue presentándose en aumento ya que la demanda se ha convertido en un negocio rentable lo cual deja entre ver que el delito de trata de personas tiene dimensiones cada vez mayores y que cada día afecta no solo a mujeres sino niños y hombres en sus diferentes finalidades.

Figura 8. Género de los casos de TP

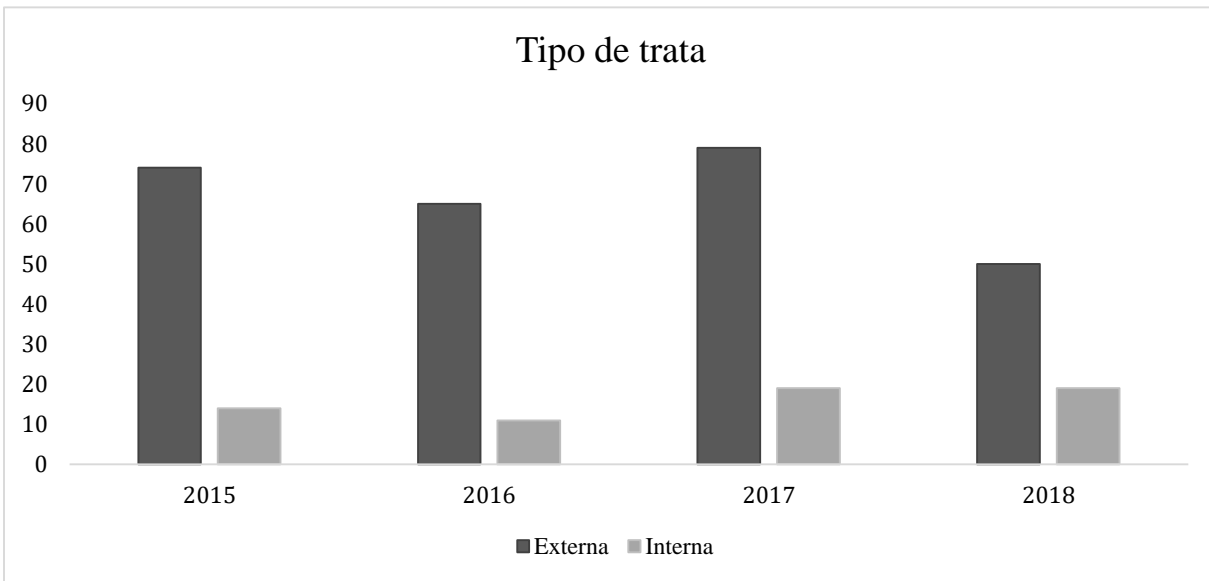


En la figura se logra observar que las mujeres son el género predominante de víctimas en la trata de personas en los últimos años.

A partir de lo dicho en el apartado de “La trata de personas en Colombia: La esclavitud moderna” (2017) se sugiere que uno de los factores que posibilitan la vinculación femenina a este delito son las situaciones de pobreza, desigualdad, violencia de género, e inseguridad. También es importante mencionar la limitación de oportunidades de formación académica, la

situación de desempleo y los trabajos limitados o irregulares, aunque la disminución de oportunidades si bien existe tanto para mujeres como para hombres, se genera mayor dificultad para la mujer, ya que esta, busca mejores oportunidades las cuales son limitadas por factores externos como la violencia, las altas tasas de desempleo, bajos ingresos, madresolterismo, y la ausencia de condiciones básicas para una vida digna. Se cree que algunas mujeres colombianas deciden tener mejores oportunidades de empleo, ingresos y calidad de vida a través de procesos migratorios dentro o fuera del país y ven en la migración hacia otros países una posibilidad de huir tanto de la violencia como el desempleo, lo cual se desencadena, en diversos casos, en una situación de trata.

Figura 9. Tipo de Trata



Como se observa en la figura 9 la trata interna es poco frecuente en comparación con la trata externa presentándose esta última en cantidad de casos, en el 2015 y 2017.

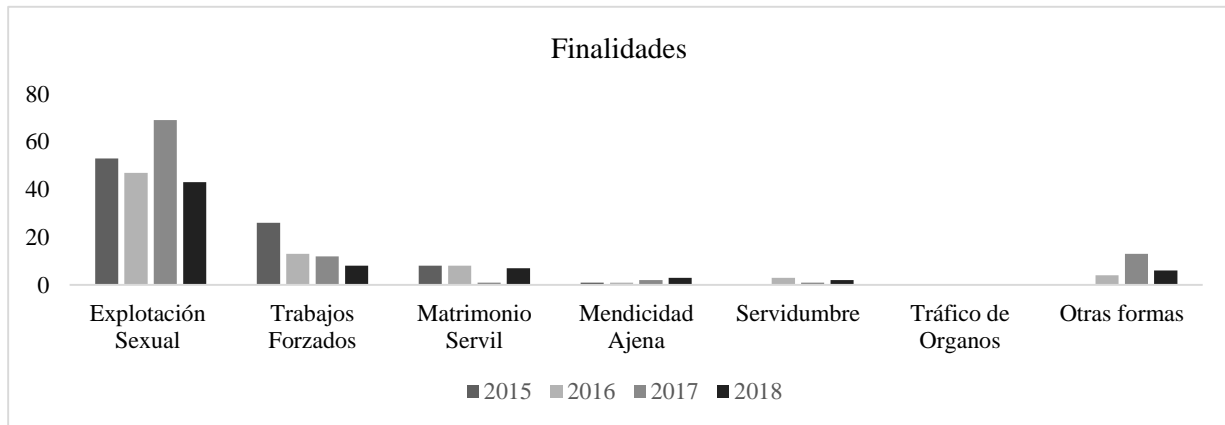
Al momento de revisar las cifras en relación al tipo de trata se observa que la mayoría de víctimas del delito se vieron expuestas al cruce de fronteras, y dirigidas a diferentes destinos. Se observa un total de 268 personas explotadas externamente, y solo 69 víctimas de trata interna.

Se ha contrastado que la trata de personas es un delito internacional ya que los colombianos que realizan el proceso migratorio hacia el exterior e interior se benefician del movimiento de redes del crimen organizado, que aprovechan las necesidades de un entorno que no les provee lo necesario para subsistir y vivir dignamente haciéndoles creer que en el extranjero encontrarán

mejores oportunidades. Pero al llegar, son sometidos a diferentes tipos de violencia, a intimidaciones como el retiro del pasaporte y amenazas a sus familias.

De lo mencionado en el documento realizado por el equipo técnico de la Corporación Espacios de Mujer (2017) se cree que una de las razones por las cuales se da la trata externa, se relaciona con la expectativa de lucro, ya que el sacar a las víctimas de su país de origen implica una mayor remuneración económica y mayor control a causa de la diferencia de idioma y cultura, contando además que con el traslado de una víctima se tiene como objetivo fundamental desarraigarles de su familia y redes de apoyo con el fin de incrementar su vulnerabilidad y estado de indefensión favoreciendo el control eficaz de los tratantes para así evitar que de esta manera se genere reconocimientos de la persona desaparecida y por consiguiente evidencias que comprometan al tratante.

Figura 10. Finalidades de la Trata de Personas

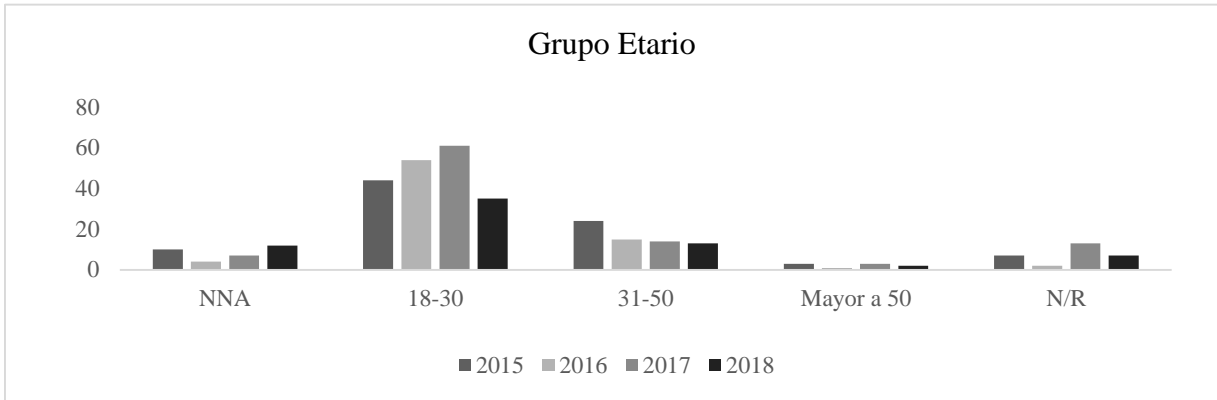


Según la gráfica se evidencia que la finalidad de explotación sexual es la presentada en los últimos años mientras que aquella que se presenta en menor cantidad, casi nula es la de tráfico de órganos

Las personas tienen la percepción o la creencia que al hablar de trata de personas se está refiriendo a un delito únicamente de explotación sexual, cuando realmente a través de la exploración de víctimas, se observa que existen casos de trabajos forzados, mendicidad ajena, matrimonio servil, etc. Lo que es resaltable, acerca de la finalidad de explotación sexual, es que su práctica es muy visible, y deja al descubierto que es la mayor vulnerabilidad de la mujer en la sociedad y mantiene la permisividad ancestral del uso del cuerpo femenino como una mercancía. De hecho, según el informe de la UNODC en el 2006, se ha concluido que el 76% de casos de trata de personas tiene finalidades de explotación sexual dejando un espacio para el

18% de trabajos forzados, lo cual coincide en gran manera con las finalidades de trata en el país reportados entre 2015 y 2018.

Figura 11. Grupo Etario de las víctimas

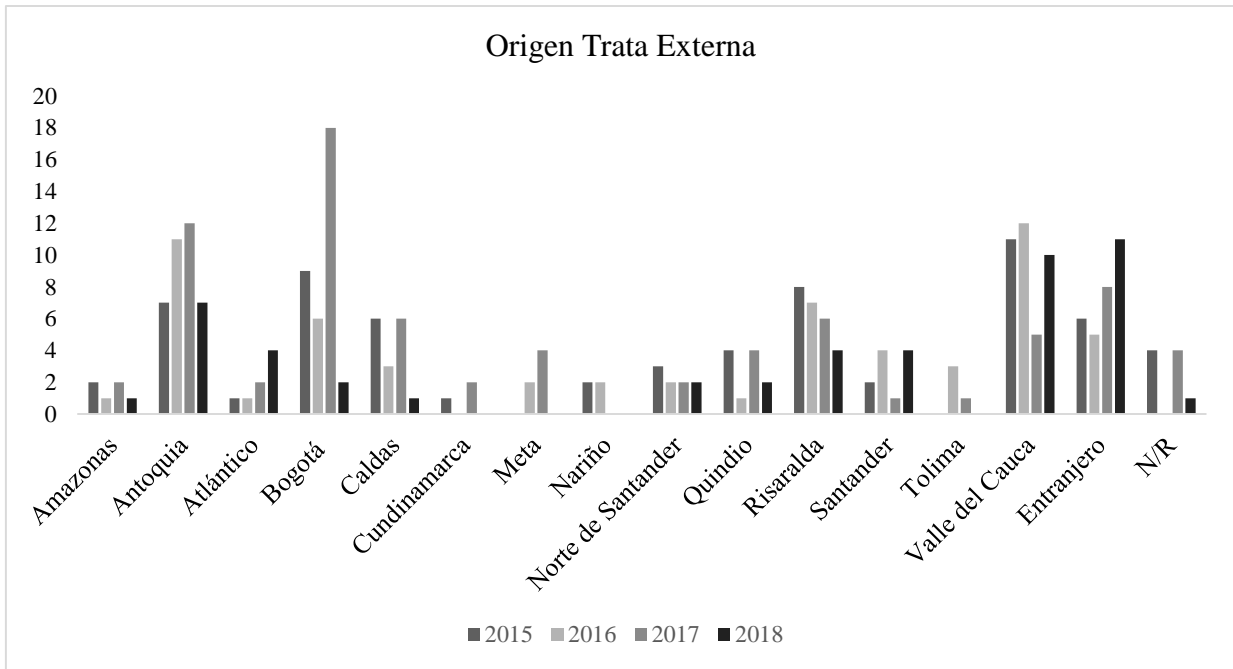


Según lo evidenciado en la figura el mayor número de víctimas se encuentran entre las edades de 18 a 30 años y con un menor número las personas mayores a 50 años

El grupo etario posee la mayor cantidad de víctimas en el rango de los 18 a los 30 años, con un total de 194. En el rango de los 31 a 50 años, se encontraron 66 víctimas, y en las personas mayores de 50 años se encuentran 9 víctimas, con respecto a NNA se encuentran 33 víctimas. Además de esto, se observa un número de 29 víctimas de las cuales no se halla registro de edad.

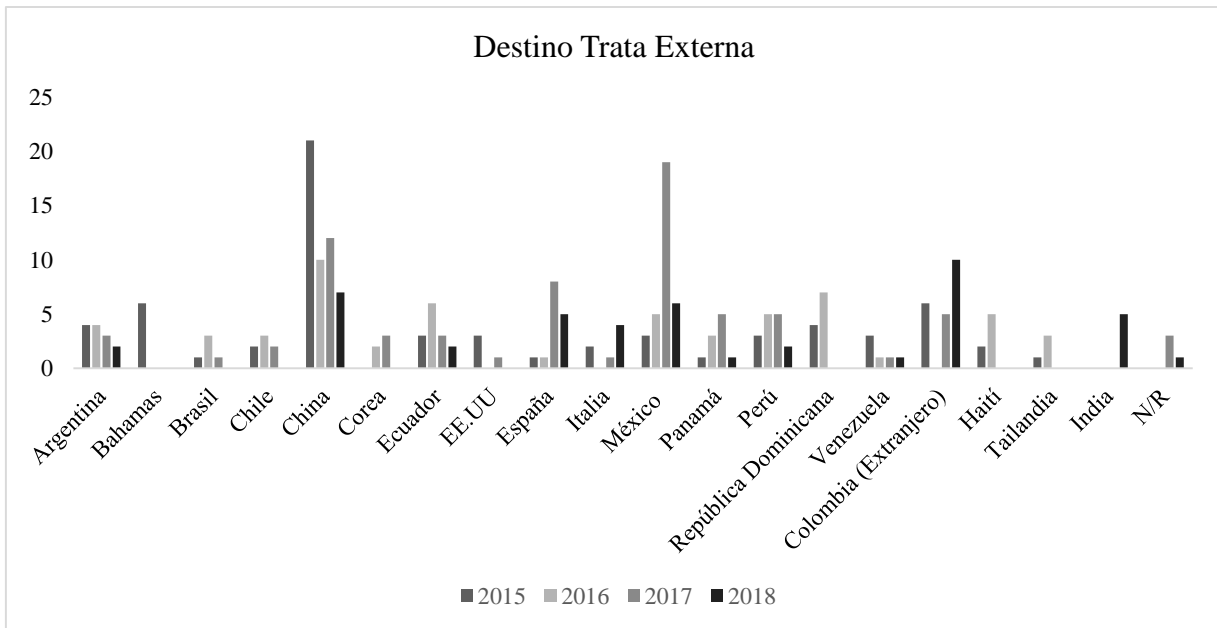
Desde el antecedente investigativo La Trata de Personas en Colombia: La esclavitud moderna (2017) se menciona que debido a la necesidad de independencia y alternativas de trabajos llamativos y con remuneración atractiva, y a la búsqueda de oportunidades tanto personales como laborales además del pensamiento de mejorar la calidad de vida no sólo para sí mismos sino para sus familias, o con la idea el querer establecer un vínculo amoroso en el extranjero y con el sueño de viajar a otros países, muchas de las víctimas son vulnerables a la captación y explotación por parte de los tratantes. Se observa entonces, que sus edades se hallan en el rango de entre los 18 a 30 años, debido a que, para las redes organizadas es más representativo el utilizar a personas de estas edades como mercancía de explotación, sobretodo sexual al momento de tratarse de jóvenes mujeres, y como consecuencia de la violencia de género que mantiene en pie el pensamiento utilitarista que ve a la mujer como objeto sexual.

Figura 12. Origen Trata Externa



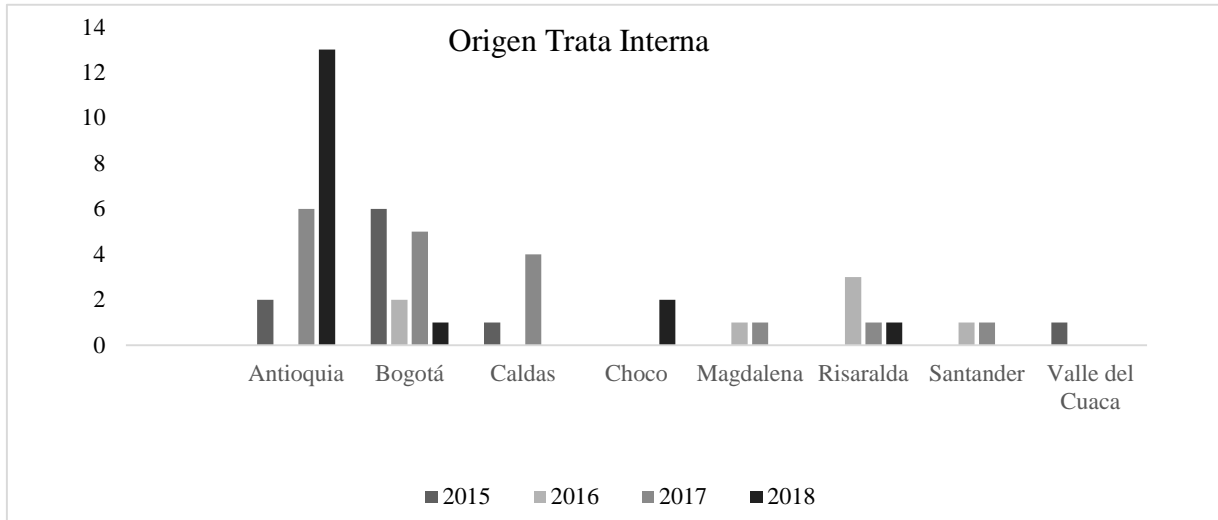
Según lo evidenciado en la figura 12 se puede observar que las ciudades con mayor procedencia de trata externa son Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca y las ciudades con menor procedencia son Amazonas y Tolima.

Figura 13. Destino Trata Externa



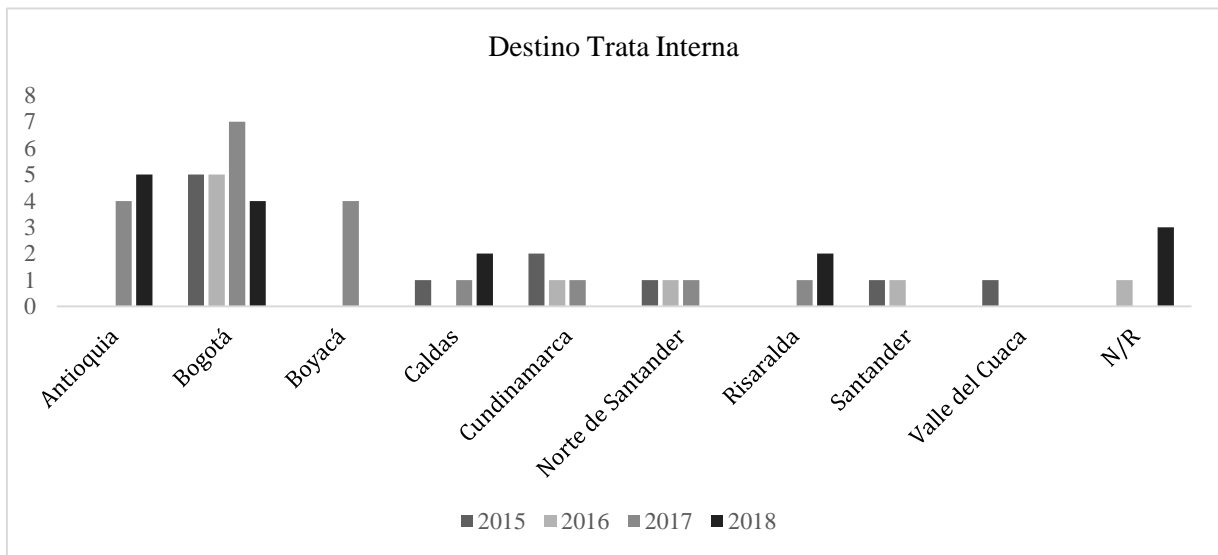
Según los datos observados los países con mayor número de destino de trata externa son China y México

Figura 14. Origen Trata Interna



Se observa que las ciudades de procedencia con mayor número de víctimas de trata interna son Antioquia y Bogotá y las ciudades con menor número de procedencia son Magdalena y Caldas.

Figura 15. Destino Trata Interna



Se puede evidenciar a través de la figura que las ciudades con mayor número de destino de trata internen son Bogotá, Antioquia y los lugares con menor número de destino son Cundinamarca y Caldas

A nivel de trata interna, se registró un número de 63 víctimas. Siendo las más relevantes 8 de Bogotá, 3 de Risaralda, 2 de Antioquia y 1 de Arauca, Amazonas, Caldas, Casanare, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Quindío, Santander y Valle del cauca. Trasladas a su vez a diferentes departamentos del territorio colombiano.

Quienes tuvieron mayor incidencia fueron Bogotá con 10 casos, Cundinamarca con 3, 4 de Norte de Santander y Santander y 1 del Valle del Cauca.

Se cree que una de las razones por las cuales se da la trata interna tiene relación con las situaciones de violencia generadas principalmente por la presencia de grupos armados irregulares en varias zonas del país, una de las consecuencias de esto ha sido el desplazamiento interno de grupos familiares y comunidades que se han visto obligadas a abandonar sus hogares para ubicarse en otros municipios o ciudades, alejándose así de la violencia, pero afectando a su vez, su calidad de vida. Otra de las razones por las cuales se da la trata interna es debido a que las personas desean mejorar su estabilidad económica y lo hacen viajando a ciudades capitales para la búsqueda de mejores oportunidades, esto puede ser una situación de vulnerabilidad ya que los tratantes se aprovechan de esta realidad para infringir el delito.

10. Discusión

Según Astrid Muñoz en el 2016 con su investigación “La trata de personas en la legislación penal colombiana, dificultades en su adecuación típica”, se concluyó en sus resultados que un porcentaje mayor de víctimas son mujeres tomadas para finalidad de explotación sexual, lo cual coincidió con los datos obtenidos a través de la presente investigación, ya que la caracterización de las víctimas permite observar que 289 de 331 son de género femenino y una cifra de 212 de estas, son vulneradas a través de la explotación sexual.

Se evidencia también en la investigación de la autora, que las víctimas son provenientes principalmente de Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca, los colectivos más vulnerables a la trata de personas serían los desplazados, los afrocolombianos, indígenas, y las personas con discapacidades que viven en áreas en las que actúan grupos delictivos activos. Con respecto a esto, se halla similitud en el origen de las víctimas, ya que éstas provienen de tres destinos principales, Antioquia, Bogotá, y Valle del Cauca. Adicionalmente, las mujeres y las personas menores de 18 años se consideran otro sector muy vulnerable a este fenómeno delictivo, lo cual se observa en la caracterización a víctimas, siendo estas, principalmente de edades entre los 18 y 30 años.

A su vez, la información generada a través de la investigación “Estudio descriptivo del delito de trata de personas que victimiza a niñas y mujeres en Medellín” (2015), arroja que el 94 % de finalidades del delito se destina a la explotación sexual, la servidumbre y el matrimonio servil, además de representar en la modalidad de trabajo forzado a hombres de forma mayoritaria. Se destaca entonces la relación existente en el tipo de trata, predominando en ambos estudios, las cifras elevadas para la trata externa, ya que se puede inferir por la observación de las rutas del delito, que hay predominancia en esta modalidad.

Esta información se apoya a su vez con la investigación, “Trata de personas en Colombia, una aproximación a la magnitud y comprensión del problema” (2011), donde se observa que el (90%) de víctimas, lo son de trata externa, afirmando aún más esto, el interés por la remuneración al sacar a la víctima del país, y la garantía para el tratante de no ser descubierto por las autoridades.

Además de esto sigue habiendo una constante en los departamentos de origen de las víctimas de trata, ya que al comparar los antecedentes investigativos se observa que Antioquia, Santander, Bogotá, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas, han sido los lugares originarios de las víctimas del delito en la investigación ya mencionada y en el presente estudio.

Se observa también, que a nivel internacional la problemática de la trata ha tenido lugar a lo largo de los años, y a causa de múltiples factores, tanto sociales, como personales, y económicos, ha sido un fenómeno que ha impactado a niños y niñas, jóvenes, adultos y hasta ancianos. Esto se ve confirmado al observar las cifras calculadas por el departamento de los Estados Unidos, en la investigación “El delito de trata de seres humanos, su aplicación a la luz del derecho internacional y comunitario” (2104), donde tan solo en el 2012 se observó una cifra de 46.570 víctimas de trata de personas a nivel mundial, 29 millones de víctimas de trabajo forzado a nivel mundial según la OIT, y 6.499 víctimas registradas por la OIM a través de su base de datos en los diferentes países desde el año 2000. Las presentes cifras son solo algunas de las estimaciones que se generan en torno a cantidad de víctimas, sin tener en cuenta las personas que no denuncian por temor, amenaza o vergüenza, los que son desaparecidos o asesinados y quienes, por falta de conocimiento soportan prácticas que rayan en la indignidad de los tratos y derechos fundamentales.

11. Conclusiones

De acuerdo al Ministerio de Interior, en los años en los que se registraron mayor número de víctimas de trata de personas son en el 2015 y 2017, conociendo, además, que en el 2018 se han presentado 69 casos de trata de personas hasta octubre cabe mencionar que esta cifra puede ir en aumento.

La mayoría de víctimas están sometidas a trata externa, y con finalidades de explotación sexual, los destinos más transitados son países como China, Perú, Argentina México, España, Ecuador y Panamá.

Hay una relación directamente proporcional entre el origen de las personas privadas de la libertad, y el origen de las víctimas del delito, lo cual demuestra que los tratantes están realizando la captación en territorios cercanos y/o propios sin trasladarse a diferentes departamentos para este fin.

La zona más afectada por el delito de trata de personas en el periodo de 2015 a 2018 ha sido la región Andina, observando la actividad de captación, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Bogotá, y Valle del Cauca.

En la legislación colombiana que tipifica el delito de trata de personas que se encuentra en capítulo IV del código penal en el artículo 188-A. “El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual, u otras formas de explotación.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”

Ya mencionando lo anterior se considera que los delitos tales como Inducción a la prostitución, Proxenetismo con menor de edad, Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años y Constreñimiento a la prostitución que tienen un gran número de personas privadas

de la libertad, son delitos que dentro del Código penal no se encuentran incluidos como trata de personas pero se considera que sí se encuentran relacionados con este delito, ya que al tratarse de acciones que generan un resultado económico y posiblemente vulneran los derechos de la libertad, y autonomía de las personas, están relacionados con la Trata de personas y pueden llegar a convertirse en este delito.

12. Recomendaciones

- a) Realizar el debido cumplimiento y aplicación de la ley 985 del 2005.
- b) Diseño e implementación de políticas públicas del Estado en donde se incluyen programas preventivos del delito y la asistencia integral, de reintegración y retorno voluntario y oportunidades económicas para las víctimas.
- c) Mejora en la metodología para la actualización y recolección de datos por parte de las organizaciones encargadas de la actualización de cifras del delito.
- d) Fortalecimiento de las organizaciones que trabajan directamente con las víctimas de trata de personas.
- e) Realizar programas preventivos en las ciudades donde la población se encuentre en situaciones de vulnerabilidad frente a la trata de personas.
- f) Tener en cuenta la caracterización psicosocial de víctimas y victimarios en lugares asociados a las trata, con el fin de conocer sus características predominantes y prevenir el delito.

13. Referencias

Astrid Muñoz. (2016). *La trata de personas en la legislación penal colombiana*. Universidad Militar Nueva Granada Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/16014/1/Mu%C3%B1ozAstrid2017.pdf>

Cecilia Vanessa Díaz Morgado. (2014). *El Delito de Trata de Seres Humanos: Su aplicación a la luz del Derecho Internacional y Comunitario*. Universidad de Barcelona Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/145612/CVDM_TESIS.pdf;jsessionid=F784E6D89B4F0C8799F575A44A20A7BB?sequence=1

Corporación Espacios de Mujer. (noviembre 2017). *La Trata De Personas En Colombia: La Esclavitud Moderna*, de Corporación Espacios de Mujer. http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/4.CEM_La-Trata-en-Colombia_2017.pdf

Elvia Vargas Trujillo Carmen & Elisa Flórez & Laura María Mendoza. (2011). *Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema*. Universidad de los Andes Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/04/doctrina43136.pdf>

Equipo técnico o de la Corporación Espacios de Mujer. (S/N). *La Trata De Personas En Colombia: La Esclavitud Moderna*. 15 de febrero de 2018, de Corporación Espacios de Mujer Sitio web: <http://www.tipheroes.org/media/1597/la-trata-en-colombia.pdf>

Irvin Norza-Céspedes & Libertad Merchán-Rojas & Luz Anyela Morales-Quintero & Deimer Meléndez-Cardona. (S/F). *Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su*

aplicación en la investigación criminal en Colombia. 20 de marzo de 2018, de Policía Nacional de Colombia Sitio web: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/perfilacion_criminologica.html

INPEC. (2018). Información General del Instituto. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/formulacion-estrategica/plataforma-estrategica>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. *Resolución 7302 de 2005*. § (Noviembre de 2005).

Jorge Jiménez Serrano. (2012). *Manual Práctico del perfil criminológico*. LexNova

Mariblanca Staff Wilson. (S/N). *Recorrido Histórico sobre la trata de persona*. 16 de febrero de 2018, de Programa Andino de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>

Ministerio del Interior y de Justicia. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Universidad Nacional De Colombia. (2009). *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia*. 02 de marzo de 2018, de Ministerio del Interior y de Justicia Sitio web: https://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion_Trata_CO1.pdf

Organización Internacional para la Migraciones. (2010). *MANUAL DE PERFILES aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. 09 de febrero de

2018, de Organización Internacional para la Migraciones Sitio web:
<http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo19.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones, Misión en Colombia. (2006). *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*. Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de: http://publications.iom.int/system/files/pdf/dimensiones_colombia.pdf

Vicente Garrido. (2012). *Perfiles Criminales, un recorrido por el lado oscuro del ser humano*. España: epl.

Yuliana Veléz & Camilo Arango. (2015). *Estudio descriptivo del delito de trata de personas que victimiza a niñas y mujeres de Medellín*. Alcaldía de Medellín Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Diciembre/cartilla_estudiodescriptivo.pdf

14. Anexos

Documento facilitado por el Ministerio de Interior



MININTERIOR

Al responder cite este número:
OFI18-41934-DGT-3100

Bogotá D.C. lunes, 22 de octubre de 2018

Señora
SANDRA MILENA RUÍZ GUEVARA
Docente
Fundación Universitaria San Gil
sruiz@unisangil.edu.co

Asunto: Respuesta solicitud de información

Respetada Sandra reciba un cordial saludo,

Dentro de las competencias del Ministerio del Interior en marco de la Ley 985 de 2005 y su Decreto Reglamentario 1066 de 2015, está el ejercer como Secretaria Técnica del Comité interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, teniendo a su cargo la coordinación y articulación de los servicios de asistencia inmediata y mediata para las presuntas víctimas del Delito de Trata de Personas.

En respuesta a su solicitud con fines de académicos, nos permitimos suministrar la siguiente información sobre los casos de presuntas víctimas de Trata de Personas:

1. TOTAL CASOS REGISTRADOS:

Año	Número De Casos
2015	88
2016	76
2017	98
2018	69

2. GÉNERO:

Año	Hombres	Mujeres
2015	12	76
2016	11	65
2017	11	87
2018 (corte 12 de octubre)	8	61

3. FINALIDAD:

Año	Explotación Sexual	Trabajos Forzados	Matrimonio Servil	Mendicidad Ajena	Servidumbre	Tráfico de Órganos	Otras formas
2015	53	26	8	1	-	-	-
2016	47	13	8	1	3	-	4
2017	69	12	1	2	1	-	13
2018 (corte 12 de octubre)	43	8	7	3	2	-	6

4. GRUPO ETÁREO:

Año	NNA	18 - 30	31 - 50	Mayor a 50	N/R
2015	10	44	24	3	7
2016	4	54	15	1	2
2017	7	61	14	3	13
2018 (corte 12 de octubre)	12	35	13	2	7

5. TIPO DE TRATA:

	2015	2016	2017	2018 (corte 12 de octubre)
EXTERNA	74	65	79	50
INTERNA	14	11	19	19

Tabla 6. ORIGEN TRATA EXTERNA:

ORIGEN T. EXTERNA	2015	2016	2017	2018 (corte 12 de octubre)
AMAZONAS	2	1	1	1
ANTIOQUIA	7	11	12	7
ARAUCA	1	1	1	-
ATLÁNTICO	1	1	2	4
BOGOTÁ D.C.	9	6	18	2
BOLÍVAR	-	1	-	-
BOYACÁ	-	-	-	-
CALDAS	6	3	6	1
CAQUETÁ	2	-	-	-

Continuación OFI18-41934-DGT-3100

Página 3 de 8

CASANARE	1	-	-	1
CAUCA	1	-	1	-
CESAR	1	-	1	-
CHOCÓ	1	-	-	-
CÓRDOBA	-	-	-	-
CUNDINAMARCA	1	-	2	-
GUAINÍA	-	-	-	-
GUAJIRA	-	-	-	-
GUAVIARE	-	-	-	-
HUILA	1	1	-	-
MAGDALENA	-	-	-	-
META	-	2	4	-
NARIÑO	2	2	-	-
NORTE DE SANTANDER	3	2	2	2
PUTUMAYO	-	1	-	-
QUINDIO	4	1	4	2
RISARALDA	8	7	6	4
SAN ANDRÉS	-	-	-	-
SANTANDER	2	4	1	4
SUCRE	-	1	-	-
TOLIMA	-	3	1	-
VALLE DEL CAUCA	11	12	5	10
VAUPÉS	-	-	-	-
VICHADA	-	-	-	-
EXTRANJERO	6	5	8	11
N/R	4	-	4	1
TOTAL	74	65	79	50

Tabla 7. DESTINO TRATA EXTERNA:

DESTINO T. EXTERNA	2015	2016	2017	2018(corte 12 de octubre)
ALEMANIA	-	-	1	-
ANTIGUA Y BARBUDA	-	-	-	-
ARGELIA	-	-	-	-
ARGENTINA	4	4	3	2
BOSNIA	-	-	-	-
BAHAMAS	6	-	-	-
BOLIVIA	2	-	-	-
BRASIL	1	3	1	-
CANADA	-	-	-	-
CAMBOYA	-	-	-	-
CHILE	2	3	2	-
CHINA	21	10	12	7
COREA	-	2	3	-
COREA DEL SUR	-	-	-	-
COSTA RICA	-	2	-	-
CURAZAO	-	-	-	1
DUBAI	1	-	-	-
ECUADOR	3	6	3	2
EL SALVADOR	-	-	-	-
EE.UU	3	-	1	-
ESPAÑA	1	1	8	5
FRANCIA	-	-	-	-
GUATEMALA	-	-	1	-
GUINEA BISÁU	-	-	-	-
GUYANA	-	-	-	-
HONDURAS	-	-	1	-
INDONESIA	-	-	-	-
ISRAEL	-	1	-	-
ITALIA	2	-	1	4
JAPÓN	1	-	-	-
MALASIA	1	-	-	-
MEXICO	3	5	19	6

Continuación OF118-41934-DGT-3100

Página 5 de 8

NICARAGUA	-	1	-	-
PANAMÁ	1	3	5	1
PARAGUAY	0	1	-	-
PERU	3	5	5	2
REPÚBLICA DOMINICANA	4	7	-	-
SINGAPUR	-	-	-	2
RUSIA	1	-	-	-
SUECIA	-	-	-	-
SUIZA	1	1	-	-
TRINIDAD Y TOBAGO	-	-	-	-
TURQUÍA	1	-	2	-
TUNEZ	-	-	-	-
VENEZUELA	3	1	1	1
COLOMBIA (extranjero)	6	-	5	10
HAÍTÍ	2	5	-	-
TAILANDIA	1	3	-	-
EMIRATOS ARABES	-	1	1	-
NORUEGA	-	-	-	1
INDIA	-	-	-	5
N/R	-	-	3	1
TOTAL	74	65	78	50

Tabla 8. ORIGEN TRATA INTERNA:

ORIGEN T. INTERNA	2015	2016	2017	2018(corte 12 de octubre)
AMAZONAS	-	1	-	-
ANTIOQUIA	2	-	6	13
ARAUCA	1	-	-	-
ATLÁNTICO	-	-	-	-
BOGOTÁ D.C.	6	2	5	1
BOLIVAR	-	-	-	-
BOYACÁ	-	-	-	-
CALDAS	1	-	4	-
CAQUETÁ	-	-	-	-

Continuación OF118-41934-DGT-3100

Página 6 de 8

CASANARE	1	-	-	-
CAUCA	-	-	-	-
CESAR	-	-	-	-
CHOCÓ	-	-	-	2
CÓRDOBA	-	-	-	-
CUNDINAMARCA	-	1	-	-
GUAINÍA	-	-	-	-
GUAJIRA	-	-	-	-
GUAVIARE	-	-	-	-
HUILA	-	-	-	-
MAGDALENA	-	1	1	-
META	-	-	-	-
NARIÑO	1	-	-	-
NORTE DE SANTANDER	-	-	-	-
PUTUMAYO	-	-	-	-
QUINDIO	1	-	-	-
RISARALDA	-	3	1	1
SAN ANDRÉS	-	-	-	-
SANTANDER	-	1	1	-
SUCRE	-	-	-	-
TOLIMA	-	-	1	-
VALLE DEL CAUCA	1	-	-	-
VAUPÉS	-	-	-	-
VICHADA	-	-	-	-
EXTRANJERO	-	-	-	-
N/R	-	-	-	2
TOTAL	14	11	19	19

Tabla 9. DESTINO TRATA INTERNA:

DESTINO T. INTERNA	2015	2016	2017	2018(corte 12 de octubre)
AMAZONAS	-	-	-	-
ANTIOQUIA	-	-	4	5
ARAUCA	-	-	-	-
ATLÁNTICO	-	1	-	-
BOGOTÁ D.C.	5	5	7	4
BOLIVAR	-	-	-	1
BOYACÁ	-	-	4	-
CALDAS	1	-	1	2
CAQUETÁ	-	-	-	-
CASANARE	-	-	-	-
CAUCA	-	-	-	-
CESAR	-	-	-	1
CHOCÓ	-	-	-	-
CÓRDOBA	-	-	-	1
CUNDINAMARCA	2	1	1	-
GUAINÍA	-	-	-	-
GUAJIRA	-	-	-	-
GUAVIARE	1	-	-	-
HUILA	-	-	-	-
MAGDALENA	-	-	-	-
META	-	-	-	-
NARIÑO	-	-	-	-
NORTE DE SANTANDER	1	1	1	-
PUTUMAYO	-	-	-	-
QUINDIO	-	-	-	-
RISARALDA	-	-	1	2
SAN ANDRÉS	-	-	-	-
SANTANDER	1	1	-	-
SUCRE	-	-	-	-
TOLIMA	-	-	-	-
VALLE DEL CAUCA	1	-	-	-

Continuación OF118-41934-DGT-3100

Página 8 de 8

VAUPÉS	-	1	-	-
VICHADA	-	-	-	-
N/R	-	1	-	3
TOTAL	14	11	19	19

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
 Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Paula Andrea Palacio Botero
 Revisó: Flor Deliz Ortiz Suárez
 Aprobó: Sandra Patricia Devia Ruiz

T.R.D. 3102.03.02